

ACTA NÚMERO 20
SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE JUNIO DE 2025

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

Diputados:

D. Fernando Giménez Giménez.
D^a. Almudena Morales Asensio.
D. Eugenio Jesús González García.
D. José Antonio García Alcaina.
D^a. María del Mar López Asensio.
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial:

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 2 de junio de dos mil veinticinco, siendo las diez horas, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial.

Excusan su asistencia D. Ángel Escobar Céspedes y D. Carlos Sánchez López.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D^a María Luisa Cruz Escudero, D^a. Matilde Díaz Díaz, D. José Juan Martínez Pérez y D^a. Ana Lourdes Ramírez Ridao.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los cincuenta y un asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros dieciocho más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	1/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2025, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	2/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario se da cuenta de las cincuenta y siete resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 1.304 al 1.360 del corriente año, ambos inclusive; y de las doscientas treinta y ocho dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 6.100 al 6.337 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	3/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 03

SENTENCIAS RELACIONADAS CON ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta del escrito de fecha 27 de mayo de 2025, remitido por el Director General de Recursos Humanos, comunicando las siguientes sentencias:

1 - Sentencia núm. 221/25, de 20 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Almería, notificada el día 21 de mayo en el procedimiento social núm. 1539/20, interpuesto por D^a **** ***, relativo a reconocimiento de la condición de personal laboral fijo.

La sentencia desestima la demanda interpuesta por la actora, declarando conforme a derecho la actuación administrativa impugnada y absolviendo a Diputación de los pedimentos de la demanda.

Esta sentencia no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de 5 días.

2 - Sentencia núm. 350/25, de 20 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Almería, en el recurso contencioso administrativo núm. 440/22, interpuesto por D^a **** ***, frente a Diputación Provincial, relativo a impugnación de Resolución núm. 1051/22, de 27 de mayo, sobre convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo temporal.

La sentencia desestima el recurso interpuesto por la actora, confirmando la resolución administrativa impugnada por ser conforme a derecho, sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días.

3 - Sentencia núm. 356/25, de 20 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, notificada el día 22 de mayo, en el recurso contencioso administrativo núm. 129/23, interpuesto por D. **** ***, frente a Diputación, relativo a impugnación de Resolución de 30 de enero de 2023, desestimatoria de reclamación por responsabilidad patrimonial.

La sentencia desestima el recurso interpuesto por el actor, declarando la resolución administrativa impugnada conforme a Derecho, sin expresa condena en costas.

Esta sentencia es firme, por lo que frente a ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

4 - Sentencia núm. 309/25, de 15 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Almería, notificada el 21 de mayo, en el recurso contencioso administrativo núm. 177/24, interpuesto por RIMAGA CONSULTING S.L. frente a Diputación, relativo a impugnación de Resolución núm. 9/24, de 12 de marzo, desestimatoria de recurso de reposición sobre liquidación de Impuesto de Sociedades correspondiente a ejercicio 2022.

La sentencia desestima íntegramente el recurso interpuesto por la mercantil recurrente,

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	4/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

declarando la resolución administrativa impugnada conforme a Derecho, sin expresa imposición de costas.

Esta sentencia es firme, por lo que frente a ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

5 - Sentencia núm. 347/25, de 20 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Almería, notificada el 23 de mayo, en el recurso contencioso administrativo núm. 2/23, interpuesto por la mercantil CARBONERAS EMPRESA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCION S.L, frente a Diputación, relativo a impugnación de Resolución núm. 1453/22, de 20 de octubre, desestimatoria de recurso de reposición sobre liquidación de IIVTNU del municipio de Carboneras.

La sentencia desestima íntegramente el recurso interpuesto por la mercantil actora, declarando la resolución administrativa impugnada conforme a Derecho, con expresa imposición de costas a la parte recurrente.

Esta sentencia es firme, por lo que frente a ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

6 -Sentencia núm. 358/25, de 20 de mayo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Almería, notificada el 26 de mayo, en el recurso contencioso administrativo núm. 410/22, interpuesto por D^a ***** frente a Diputación, relativo a impugnación de Resolución Presidencia de 12 de mayo de 2022, desestimatoria de solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de deuda.

La sentencia declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto por pérdida sobrevenida del objeto, sin expresa condena en costas

Esta sentencia no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	5/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 04

EJECUCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y APROBACIÓN DEL GASTO DEL PROYECTO "OFICINA RETO DEMOGRÁFICO III RURAL DIPALME".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 28 de mayo de 2025.

Mediante acuerdo urgente nº 3, adoptado en sesión ordinaria de 29 de julio de 2024 de la Junta de Gobierno se aprobó:

“1º) Solicitar una subvención para el proyecto “Oficina contra la Despoblación III_Rural Dipalme” al Ministerio para la Transformación Ecológica y el Reto Demo-gráfico, para proyectos innovadores promovidos por las entidades locales para la transformación territorial, con un presupuesto de seiscientos diecisiete mil doscientos ochenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (617.283,95 €) y el desglose detallado en la parte expositiva.

2º) La ejecución de las actuaciones proyectadas queda condicionada a la concesión de la citada subvención.

3º) Asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente en los presupuestos de los años 2025 y 2026, en el caso de obtener la subvención.”

Por decreto de la Presidencia núm. 1.864, de 06 de agosto de 2024, se resolvió:

“1º) Aprobar la firma de los acuerdos de colaboración por parte de la Diputación Provincial de Almería con los agentes socioeconómicos que figuran en la parte expositiva, en apoyo a la solicitud de subvención para el proyecto “Oficina contra la Despoblación III_Rural Dipalme” que se pretende presentar en la convocatoria efectuada por el Ministerio para la Transformación Ecológica y el Reto Demográfico para proyectos innovadores promovidos por las entidades locales para la transformación territorial, conforme a los modelos que obran en el expediente, con la siguiente URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cht8IAK4pBUrbIV0s9EcnA%3D%3D> ; con el objeto de que la candidatura que se pretende presentar por esta Diputación pueda obtener una mayor puntuación en el apartado de criterios estratégicos de la referida convocatoria de subvenciones.

2º) Proceder a la firma de dichos acuerdos y trasladar dichos documentos a sus destinatarios, a los efectos oportunos.”

De conformidad con lo anterior, esta Diputación solicitó, con fecha 9 de agosto de 2024, subvención para desarrollar el proyecto “Oficina contra la Despoblación III_Rural Dipalme” por importe total del proyecto de seiscientos diecisiete mil doscientos ochenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (617.283,95€).

El proyecto “Oficina contra la Despoblación III_Rural Dipalme” tiene como finalidad el desarrollo económico y social de las zonas con especiales dificultades desde la perspectiva de la cohesión territorial y de las condiciones demográficas. Pretende, a su vez, dar continuidad a varias de las actuaciones iniciadas en el marco de los proyectos “Oficina contra la Despoblación_Rural Dipalme” y “Oficina contra la Despoblación II_Rural Dipalme.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	6/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El plazo máximo de ejecución del proyecto se fija hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Con fecha de notificación 13 de marzo de 2025, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico comunica la Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de ayudas en la que se aprueba, entre otros, la relación de entidades a las que se propone conceder la ayuda para proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, y establece un plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción de la misma para que, en caso de disconformidad, las entidades interesadas puedan efectuar alegaciones. A esta Diputación se propone conceder una ayuda de quinientos mil euros (500.000€), coincidiendo con el importe total de la ayuda solicitada.

Mediante Resolución de 11 de abril de 2025, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de concesión de ayudas para la financiación de proyectos innovadores promovidos por entidades locales para la transformación del territorial y la lucha contra la despoblación, convocadas mediante la orden de 27 de junio de 2024:

- Se le concede a la Diputación de Almería una ayuda de 500.000€ para el proyecto “Oficina Reto Demográfico III_Rural Dipalme” Esta ayuda se desglosa en dos conceptos de gasto: Gasto corrientes 448.767,50€ y Gasto de inversión 51.232,50€

- En el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Dirección General de Políticas contra la Despoblación la aceptación expresa de la ayuda y las obligaciones y condiciones asociadas, mediante documento de aceptación firmado electrónicamente, entendiéndose que renuncian a la misma si no se remite dicha aceptación en el plazo citado.

Por acuerdo núm. 14 adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2025, se ha modificado el nombre del proyecto “Oficina contra la Despoblación III_Rural Dipalme” por “Oficina Reto Demográfico III_Rural Dipalme”.

En el presente expediente se pretende ejecutar, poner en marcha y aprobar el gasto del proyecto “Oficina contra la Despoblación III_Rural Dipalme” (actualmente “Oficina Reto Demográfico III_Rural Dipalme”), con el desglose de cuantías que se detalla a continuación:

Presupuesto total de gastos del proyecto

Presupuesto de gastos	importe
Costes del proyecto: gastos corrientes (gastos de personal ,gastos corrientes de bienes y servicios, otros gastos y gastos indirectos), gastos de capital o de inversión	617.283,95 €

Presupuesto total de ingresos del proyecto

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	7/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Fuentes de financiación	%	IMPORTE
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	81%	500.000,00 €
Diputación de Almería	19%	117.283,95€
Total	100%	617.283,95 €

Para tal fin, el gasto plurianual deberá contar con un proyecto de gasto perfectamente identificable que permita su seguimiento y control individualizado con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se generen al efecto.

Por tanto, el importe global del proyecto a ejecutar asciende a seiscientos diecisiete mil doscientos ochenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (617.283,95 €), correspondiendo a gasto subvencionable el 81% de dicha cuantía.

Existe informe técnico, que obra en el expediente, con url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LkqtQR61AOG%2FJYPrmNDIdQ%3D%3D>, en el que se detalla desglose de gasto por aplicaciones y anualidades que se indica en la parte dispositiva de la presente propuesta.

Por decreto de presidencia número 1.311, de 23 de mayo de 2025, se aprueba el Expediente número 10 de modificación de créditos mediante transferencias de crédito, generación de créditos e incorporación de remanentes de crédito 6, indicándose:

“Desde la Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, informan que, mediante Resolución de fecha 11 de abril de 2025 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de concesión de ayudas para la financiación de proyectos innovadores promovidos por entidades locales para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación, se le concede a la Diputación de Almería una ayuda de 500.000,00 €, para el Proyecto “Oficina Reto Demográfico III_Rural Dipalme”

Dicho proyecto tendrá la siguiente distribución plurianual del gasto: en el ejercicio 2025, 257.201,65 € y, en el ejercicio 2026, 360.082,30€. Por lo que, en base a lo anterior, resulta necesario la modificación del presupuesto vigente, mediante la generación de créditos y las transferencias de crédito siguientes:

- Para habilitar crédito en la aplicación presupuestaria 1320 241 14302 “Retribuciones Oficina Despoblación_Rural Dipalme”, por importe de 131.189,85 euros (24.787,27 + 106.402,58)
- Para habilitar crédito en la aplicación presupuestaria 1320 241 16002 “Cuotas seguros sociales Oficina Despoblación_Rural Dipalme” por importe de 41.810,15 euros (8.082,73 + 33.727,42)
- Para habilitar crédito en la aplicación presupuestaria 1320 241 22612 “Gastos diversos Oficina Oficina Despoblación_Rural Dipalme” por importe de 84.201,65 euros (15.998,32 + 68.203,33)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	8/166	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la ejecución y puesta en marcha del proyecto “Oficina Reto Demográfico III_ Rural Dipalme”, con referencia 2024/D91010/850-500/00008.

2º) Aprobar un gasto plurianual para la ejecución de dicho proyecto, por un importe de seiscientos diecisiete mil doscientos ochenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (617.283,95 €), correspondiendo a gasto subvencionable el 81% de dicha cuantía.

Dicho gasto plurianual tendrá un proyecto de gasto perfectamente identificable que permita su seguimiento y control individualizado, y se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se generen al efecto, con el siguiente desglose por anualidades:

- Coste total del proyecto: 617.283,95 €
- Cuantía subvencionada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: 500.000 €

	2025	2026	TOTALES
Retribuciones Oficina Reto Demográfico III_Rural Dipalme 1320 241 14302	131.189,85 €	183.665,79 €	314.855,64 €
Seguros Sociales Oficina Reto Demográfico III_Rural Dipalme 1320 241 16002 3 Técnicos A1 24 EO	41.810,15 €	58.534,21 €	100.344,36 €
Gastos Diversos Oficina Reto Demográfico III_Rural Dipalme 1320 241 22612	84.201,65 €	117.882,30 €	202.083,95 €
TOTAL	257.201,65 €	360.082,30 €	617.283,95 €

El gasto del año 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho año.

3º) Adoptar el compromiso de generar dotación financiera suficiente en el presupuesto de esta Diputación para la anualidad 2026.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	9/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 05

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA ADQUISICIÓN, POR LOTES, DE FURGONETAS CON DESTINO PARA EL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 7 de mayo de 2025.

Se recibe petición de Jefe Del Servicio De Medio Ambiente, para que se tramite la contratación de referencia, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria.

En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución, y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado; por otra parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del suministro y prestaciones incluidas en el mismo.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas particulares, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del suministro de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe de ciento diez mil euros (110.000,00 €), en el que se incluye el 21,00 % del Impuesto de Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 3000 920 62400.- adquisición vehiculos parque movil fama.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de la adquisición, por lotes, de furgonetas para el Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	10/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



el pliego de prescripciones técnicas, documentos con url's de verificación, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R2MldNIJSkqSzCMpLh%2B9IQ%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D3BIUe7u4q4fWFl4jvSXyQ%3D%3D>.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto por un importe de ciento diez mil euros (110.000,00 €), en el que se incluye el 21,00% del Impuesto de Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación 3000 920 62400.- Adquisición vehículos Parque Móvil FAMA del vigente presupuesto.

	Base €	21,00 % I.V.A.	Total €
Lote 1: Un (1) vehículo tipo furgoneta mixta	23.553,72 €	4.946,28 €	28.500,00 €
Lote 2: Dos (2) vehículos tipo furgón-mixto (longitud entre 4.0 y 4.5 m)	45.041,32 €	9.458,68 €	54.500,00 €
Lote 3: un (1) vehículo tipo furgón-mixto (longitud entre 4.5 y 5.0 m.)	22.314,05 €	4.685,95 €	27.000,00 €
Total	90.909,09 €	19.090,91 €	110.000,00 €

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en disposición adicional 3ª de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, en relación con el artículo 347.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	11/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 06

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE CUATRO (4) CONMUTADORES MODELO C9500-48Y4C-A QUE SUSTITUYAN A LOS ACTUALES NEXUS QUE CONFORMAN EL CORE DE RED DE LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES (RPC).

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 7 de mayo de 2025.

Se recibe una nota de régimen interior del Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, pidiendo la contratación epigrafiada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria.

En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución, y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado; por otra parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del suministro y prestaciones incluidas en el mismo.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del suministro de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

El presupuesto base de licitación lo constituye el gasto máximo que puede generarse en esta contratación, que asciende a un importe de 150.000,00 €, en el que se incluye el 21% del Impuesto de Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 62600.- equipos para procesos de información.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del suministro, con instalación, de cuatro (4) conmutadores modelo C9500-48Y4C-A que sustituyan a los actuales nexus que conforman el core de red de la Red Provincial de Comunicaciones (rpc), integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas,

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSheMCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	12/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSheMCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



documentos con url's de verificación, respectivamente,
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8telCAI4YtCkllRWdt6iw%3D%3D> y
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1sc2jfe5yLsWIPQ7E8MbIw%3D%3D>.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto por importe total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 62600.- equipos para procesos de información, del vigente presupuesto:

Base imponible	IVA(21%)	Total
123.966,94 €	26.033,06 €	150.000,00 €

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en disposición adicional 3ª de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, en relación con el artículo 347.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	13/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 07

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GESTIÓN PATRIMONIAL PARA EL USO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GPA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 15 de mayo de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, mediante acuerdo número 24, adjudicó a la mercantil Bonser Iniciativas de Gestión S.L. el contrato del servicio de asistencia y asesoramiento en materia de gestión patrimonial para el uso de la aplicación informática GPA (2022/D22200/006-303/00002), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración inicial de 1 año, a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato, por un importe de 16.153,50.-€, 21% IVA incluido, desglosado por conceptos de la siguiente forma:

- Análisis y asistencia: 12.705.-€, IVA incluido.

- Formación: un máximo de 3 jornadas de 6 horas de formación presenciales: 3.448,50.-€, IVA incluido, siendo éste un gasto máximo.

(Documento con URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pLh5uw%2BuB8Rax%2F1rqeF1Dw%3D%3D%2B%29>).

El contrato se inició el día 8 de julio de 2022. (Documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4ihnK+wqwXRTE7TKJK6ieA==>).

Como forma de pago se estableció una facturación trimestral, vencidos los periodos correspondientes y previa presentación de facturas.

En cuanto a la prórroga, la cláusula tercera del citado contrato así como el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9yn44mLdl8qvQu5NfOdIFw%3D%3D%29%2C>) establecen que el contrato podrá prorrogarse de forma expresa, antes de su finalización, hasta un periodo máximo de tres (3) años más.

Mediante acuerdo urgente número 12 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, se aprobó la segunda prórroga por un periodo de 1 año, desde el día 8 de julio de 2024 al 7 de julio de 2025, (documento con URL de verificación: https://ov.dipalme.org/csv?id=v-nyDbV_xw7OrLJxxE9BOA==).

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 7 de julio de 2025, se ha recibido solicitud de prórroga del mismo, por parte del Director de Asesoramiento Económico y de Recursos Humanos, por un periodo de duración de 1 año (documento con URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pv1uImLpavWsWz%2FKRMG%2B6Q%3D%3D>).

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	14/166	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público (documento con Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Rwp0lbkTjvkMcyZqPkZoLA==>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del contrato de servicio de asistencia y asesoramiento en materia de gestión patrimonial para el uso de la aplicación informática GPA, suscrito con la mercantil Bonser Iniciativas de Gestión S.L., con N.I.F número B83168427, por un periodo de 1 año, desde el día 8 de julio de 2025 hasta el 7 de julio de 2026.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual de 16.153,50.-€, de los cuales, 13.350.-€ pertenecen a la base imponible y 2.803,5.-€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22707, con el siguiente desglose por anualidades:

	Análisis y Asistencia	Formación	Total, IVA incluido
2025	3.176,25	1.149,50	4.325,75
2026	9.528,75	2.299,00	11.827,75
		Total	16.153,50

El gasto del año 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2025/D22200/006-720/00019, código FACe "8.628.744", y como código del órgano proponente "D5170000".

La forma de pago será mediante facturas trimestrales, vencidos los periodos correspondientes y previa presentación de facturas.

El pago de los servicios de análisis y asistencia en el uso de la aplicación se corresponderá con un importe fijo trimestral.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	15/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Por lo que respecta al pago de los gastos por jornadas de formación se realizará mediante presentación de facturas, una vez se hayan prestado/realizado cada una de las jornadas que se vayan solicitando.

En la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	16/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 08

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE NIVEL SUPERIOR DE HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 9 de mayo de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024, mediante acuerdo número 12, adjudicó a la mercantil Medios de Prevención Externos Centro Levante S.L., el contrato de servicio de actividades preventivas de nivel superior de higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada (2024/D22200/006-313/00001), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración de 1 año a contar desde el día 15 de octubre de 2024, o en su defecto, al día siguiente de la formalización del contrato, por un gasto máximo autorizado de 15.960 €, 21% IVA incluido, para toda la duración del contrato (documento con Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=yY53wjMHVICpviQiyqCrw==>).

El contrato se formalizó en fecha 1 de octubre de 2024, iniciándose el 15 de octubre de 2024. (Documento cuya Url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=B-XnO1TYQGZ25SmQZdvIRw==>)

Como forma de pago se estableció una facturación trimestral, que se corresponderá con los servicios efectivamente realizados en cada trimestre, con subordinación a las necesidades que surjan, mediante la presentación de las correspondientes facturas.

En cuanto a la prórroga, la cláusula tercera del citado contrato, así como el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (documento cuya Url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8P3y4jMwD3Ci0fDhBVaKvQ%3D%3D>) establecen que el contrato podrá prorrogarse de forma expresa, antes de su finalización, hasta un periodo máximo de 3 años más.

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 14 de octubre de 2025, por el responsable de contrato, Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, se ha comunicado la necesidad de proceder a la prórroga del contrato por el período máximo de 3 años, (documento cuya Url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IMyCAWhyRt4U02crwZZHZQ%3D%3D>),

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el expediente de prórroga, a cuyo efecto, se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público (documento cuya Url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=wZidMyhMj0yctOuTZ0lutJM0BUUkoW2i>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	17/166	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del contrato de servicio de actividades preventivas de nivel superior de higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada, suscrito con la mercantil Medios de Prevención Externos Centro Levante S.L., con N.I.F. número B91127258, por un periodo de duración de 3 años, a contar desde el día 15 de octubre de 2025.

El precio unitario por jornada completa de trabajo asciende a la cantidad de 230 €, 21% IVA incluido, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo plurianual de 47.880.-€, de los que 39.570, 25 € pertenecen a la base imponible y 8.309,75 € pertenecen al IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6006 920 22709, con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2025: 2.660.-€, 21% IVA incluido
- Año 2026: 15.960.-€, 21% IVA incluido
- Año 2027: 15.960.-€, 21% IVA incluido
- Año 2028: 13.300.-€, 21% IVA incluido

El gasto de los años 2026 y siguientes queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad para los correspondientes años.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2025/D22200/006-720/00020, código FACe "8.640.234", y como código del órgano proponente "D2320000".

El pago de las facturas y su presentación se realizará con periodicidad trimestral, en función de los servicios efectivamente realizados en cada trimestre, hasta el gasto máximo autorizado, en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	18/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 09

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ (PMR).

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 18 de mayo de 2025.

Mediante acuerdo urgente número 17 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2025, se aprobó el expediente de contratación sujeta a regulación armonizada, del servicio de mantenimiento integral del Pabellón Moisés Ruiz (PMR), mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, (documentos con Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AED6R9%2BPQgMQ18Vplao%2FNO%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EAKosc7wTci7hNDiqZVHqQ%3D%3D>, respectivamente).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto plurianual, con cargo a la aplicación 9000 342 22710 del vigente presupuesto, por un importe total de 236.191,50.-€, de los cuales 195.199,59.-€ corresponden a la base y 40.991,91.-€ al 21% IVA que debe soportar la Administración, para un año de duración de contrato; quedando el gasto correspondiente al año 2026 subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación. (Documento con Url de verificación https://ov.dipalme.org/csv?id=bFS0tfRZwhXEVr0uAw9X_A==).

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 27 de febrero de 2025 y, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea (número de publicación del anuncio 129968-2025, número de la edición del DO S 41/2025, fecha de publicación 27/02/2025).

Mediante acuerdo urgente número 16 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2025, se acepta la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de contratación, en reunión celebrada el día 25 de abril de 2025 y acuerda que se le requiera a la empresa clasificada en primer y único lugar la documentación indicada en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (documento con URL de Verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=4rF6CV911sRM22bSiOOgFA==>).

Con fecha 16 de mayo de 2025, se reúne la Mesa de contratación para dar cuenta del informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil, en relación a la acreditación de la habilitación profesional presentada por la mercantil COOPERACIÓN 2005 S.L., licitador clasificado en primer y único lugar en la contratación de referencia (Documento con URL de verificación:

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	19/166	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7%2FIj%2FDV1e4yUnNvsbejTWA%3D%3D>). La Mesa acepta el citado informe.

En segundo lugar, se da cuenta a la Mesa del informe técnico emitido por el responsable del contrato, el Jefe del Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas, respecto a la acreditación de los medios personales y materiales exigidos en el PPT presentada por la empresa COOPERACIÓN 2005 S.L. (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uV7rZNOHNUGpa6%2BTSMmWg%3D%3D>). La Mesa acepta el citado informe.

A continuación, procede a la calificación del resto de la documentación administrativa previa a la adjudicación requerida a la mercantil COOPERACIÓN 2005 S.L., en virtud de lo establecido en la cláusula 9 y anexo III del pliego de cláusulas administrativa particulares que rige la contratación.

Por la Mesa de contratación se comprueba que la documentación presentada por la citada empresa se encuentra completa. Por tanto, propone que, por la Junta de Gobierno, se adjudique a COOPERACIÓN 2005 S.L., la contratación del servicio de mantenimiento integral del Pabellón Moisés Ruiz (PMR) (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8OiYKFPIdK0v7xFc3XSuZA%3D%3D>).

De todo lo actuado por la Mesa de contratación se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente y que se publican en el Perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento integral del Pabellón Moisés Ruiz (PMR) a la empresa Cooperación 2005, S.L., con NIF núm. B04349270, por un periodo de duración de un (1) año, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, por importe de doscientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco euros con dieciséis céntimos (235.945,16.-€), de los cuales 194.996.-€ corresponden a la base imponible y 40.949,16.-€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 342 22710, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	20/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Año 2025:	117.972,58.-€
Año 2026:	117.972,58.-€

El gasto correspondiente al año 2026 quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho año.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

2º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas a través de la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" para FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2025/D22200/006-302/00002", código FACe "8.196.759" y con el código del órgano proponente D612000.

El pago de las facturas y su presentación se realizará, previa prestación del servicio, con una periodicidad de abono mensual.

Junto con la factura mensual, y como requisito previo a su conforme, la empresa adjudicataria deberá aportar, la relación nominal de trabajadores (RNT) y relación de liquidación de cotización (RLC) correspondientes a la mensualidad indicada, así como una declaración jurada con la firma electrónica del representante legal de la entidad adjudicataria, en la que se haga constar que las nóminas correspondientes al mes anterior al de la facturación que se presente han sido pagadas a los trabajadores, y el certificado de que la empresa está al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

Previamente a dicha publicidad, deberá enviarse el anuncio de la formalización, para su publicación en el DOUE, en el plazo máximo de 10 días a contar desde dicha formalización.

4º) Remitir una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, a la Cámara de Cuentas de Andalucía para el ejercicio de la función fiscalizadora, dentro de los tres meses siguientes a su formalización.

5º) Trasladar este acuerdo, junto con el expediente, al Servicio de Prevención, por las actuaciones que corresponda realizar.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito sobrante.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	21/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 10

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO, POR LOTES, DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL DEL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA (FMAA), DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 8 de mayo de 2025.

Mediante acuerdo número Urg. 2 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2025, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=WBTL7sfCtk&idRequest=b8S0pYHrJc>, se aprobó el expediente de contratación mixta, sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro, instalación y servicio de reparación de neumáticos para los vehículos y maquinaria del parque móvil del Área De Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Diputación de Almería, por lotes; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=eluJH683LV&idRequest=6rEsYYEtOw> y <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/s6AesyC6khpLo8hBtyQeug>== .

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto máximo plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 21300.- rep. man. y conserv. maquinaria, instalaciones y utillaje y 3030 453 21400.- mantenim. y reparac. vehiculos, por un importe total de ochenta y uno mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con ocho centimos de euro (81.854,08.-€), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración; quedando subordinado el gasto del año 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Mediante acuerdo 7 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=D1zwmhYAQ9&idRequest=nNI4Wm76co>, se acepta la propuesta formulada en reunión celebrada el día 18 de marzo de 2025 por la Mesa de contratación, quedando clasificadas las ofertas, según la puntuación obtenida, por orden decreciente de importancia:

Lotes	Licitador
Lote número 1 Neumáticos para maquinaria, camiones y vehículos pesados con sede en almacén de Almería y Albox.	En primer y único lugar, Neumáticos Andrés S.A.U., A84593722

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	22/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Lote número 2, Neumáticos para vehículos ligeros (turismos, furgonetas y todo terreno) en almacén de Almería y Albox.	En primer y único lugar, Neumáticos Andrés S.A.U., A84593722
---	--

Tras requerir a la mercantil A84593722 NEUMÁTICOS ANDRES S.A.U, licitador clasificado en primer y único lugar en cada uno de los lotes en los que se divide la contratación, la documentación previa a la adjudicación, el día 22 de marzo de 2025 se celebra una reunión de la Mesa de contratación para la valoración de la misma, y, encontrándola completa, se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a la citada mercantil, levantándose el acta respectiva que se incorporan al expediente (acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xt5Agrtp86PQJ%2BlkrCdkZg%3D%3D>).

De conformidad con los datos obrantes en la dependencia tramitadora, el licitador ha presentado el resto de la documentación requerida, incluida la garantía definitiva, mediante avales, por un importe de dos mil ochocientos sesenta y tres euros con noventa céntimos (2.863,90.-€) para el lote 1, Neumáticos para maquinaria, camiones y vehículos pesados sede en Almacén de Almería y Albox, y de quinientos dieciocho euros con cincuenta céntimos (518,50.- €) para el lote 2, Neumáticos para vehículos ligeros (turismos, furgonetas y todoterreno) en almacén de Almería y Albox; por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

De todo lo actuado por las Mesas de contratación, se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil NEUMÁTICOS ANDRES S.A.U, con N.I.F. número A84593722, el contrato de mixto, por lotes, del suministro de neumáticos nuevos y servicio de reparación, de conformidad los precios unitarios ofertados (accesible a través de la siguiente dirección electrónica Url de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/svaxMBpOB8wFVOWrpfboTg%3D%3D>), con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración de 12 meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato o día que se estipule en el mismo.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	23/166	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los suministros que se realicen se abonarán de conformidad con el siguiente gasto máximo plurianual, que, para un (1) año de duración inicial prevista (prorrogable hasta un máximo de tres (3) años más), asciende al siguiente importe, con el desglose por lotes, prestaciones y aplicaciones que se indican:

Lote	Concepto	Base	21% IVA	Total	Aplicación presupuestaria
Lote número 1 Neumáticos para maquinaria, camiones y vehículos pesados con sede en Almacén de Almería y Albox.	Suministro	50.550,00 €	10.615,50 €	61.165,50 €	3030.453.21300 Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria
	Servicio	6.728,00 €	1.412,88 €	8.140,88 €	
	Total lote 1	57.278,00 €	12.028,38 €	69.306,38 €	
Lote número 2 Neumáticos para vehículos ligeros (turismos, furgonetas y todo terreno) en almacén de Almería y Albox.	Suministro	5.910,00 €	1.241,10 €	7.151,10 €	3030.453.21400 Mantenimiento y reparación vehículos
	Servicio	4.460,00 €	936,60 €	5.396,60 €	
	Total lote 2	10.370,00 €	2.177,70 €	12.547,70 €	
Total 2 lotes		67.648,00 €	14.206,08 €	81.854,08 €	

Dicho importe se desglosa en las siguientes anualidades, quedando el gasto del año 2026 subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado:

Lotes	2025	2026	Total
Lote número 1, Neumáticos para maquinaria, camiones y vehículos pesados con sede en Almacén de Almería y Albox.	34.653,19 €	34.653,19 €	69.306,38 €
Lote número 2, Neumáticos para vehículos ligeros (turismos, furgonetas y todo terreno) en almacén de Almería y Albox.	6.273,85 €	6.273,85 €	12.547,70 €

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	24/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles a contar desde que se remita la notificación de la adjudicación; una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe; las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excma. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2024/D22200/006-202/00011", código FACe "7550124" y órgano proponente "D3700000".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se indica que, con cargo al gasto máximo autorizado, el pago del precio del contrato se realizará mediante facturas electrónicas, de acuerdo con la normativa vigente, mediante pagos mensuales, por los suministros y servicios efectivamente realizados.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato. Previamente a dicha publicidad, deberá enviarse el anuncio de la formalización para su publicación en el DOUE, en el plazo máximo de 10 días a contar desde dicha formalización.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	25/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 11

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS ORACLE DATABASE ENTERPRISE.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 18 de mayo de 2025.

Mediante acuerdo número 13 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2025, se aprobó el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de soporte y mantenimiento de licencias Oracle Database Enterprise, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CH2NvJx0BZ0JdmNMO%2FYd%2Bg%3D%3D>); y por el pliego de prescripciones técnicas (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GecZTIQrfXL7%2FyoaqEDz9g%3D%3D>).

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto plurianual, con cargo a la aplicación 9210 491 22707 del vigente presupuesto, por un importe total de 199.260,88.-€, de los cuales 164.678,41.-€ corresponden a la base imponible y 34.582,47.-€ al 21% IVA que debe soportar la Administración, para dos (2) años de duración del contrato, quedando subordinado el gasto de los años 2026 y 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=FJWgNhrP4ypAyCgfGCcyYA==>).

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 21 de marzo de 2025, y, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea (número de publicación del anuncio, 184960-2025, número de la edición del DO S 57/2025, fecha de publicación 21/03/2025).

Mediante acuerdo número 10 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria del día 28 de abril de 2025, se acepta la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el 22 de abril de 2025 y acuerda que se le requiera a la empresa clasificada en primer lugar la documentación indicada en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (documento con URL de Verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=yRUK1lh4ukR25SmQZdvIRw==>).

Con fecha 16 de mayo de 2025, se reúne la Mesa de contratación para dar cuenta del informe técnico emitido por el responsable del contrato, el Jefe de Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia, en el que comprueba que la empresa SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L., clasificada en primer lugar, cumple con el requisito de ser socio o partner, tal y como se recoge en el pliego que rige la contratación (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gPZixicSPjm%2BOAgtvIG0Bw%3D%3D>). La Mesa acepta el citado informe.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	26/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

A continuación, procede a la calificación del resto de la documentación administrativa previa a la adjudicación requerida a la mercantil SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L., en virtud de lo establecido en la cláusula 9 y anexo III del pliego de cláusulas administrativa particulares que rige la contratación.

Por la Mesa de contratación, se comprueba que la documentación presentada por la citada empresa se encuentra completa. Por tanto, propone que, por la Junta de Gobierno, se adjudique a SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L., la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de licencias Oracle Database Enterprise (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MkbYybcjMD7%2FU8K%2FKqqTNO%3D%3D>).

De todo lo actuado por la Mesa de contratación se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar la contratación, sujeta a regulación armonizada, del servicio de soporte y mantenimiento de licencias “Oracle Database Enterprise”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la empresa Solutia Innovaworld Technologies, S.L., con NIF núm. B91447193, por un periodo de duración de dos (2) años, iniciándose el día 19 de septiembre de 2025, por un importe de ciento ochenta y cuatro mil quinientos euros con setenta y cinco céntimos (184.500,75.-€), de los cuales 152.479,96.-€ corresponden a la base imponible y 32.020,79.-€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22707, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, desglosado por anualidades de la siguiente forma:

Año 2025:	23.062,59.-€
Año 2026:	92.250,38.-€
Año 2027:	69.187,78.-€

El gasto para los años 2026 y 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dichos años.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días a contar hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

2º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas a través de

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	27/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" para FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente "2025/D22200/006-302/00004", código FACe "8.342.469", y con el código del órgano proponente D9210400.

El pago de las facturas y su presentación se realizará mediante facturas trimestrales, que se emitirán una vez finalizado cada trimestre en curso, previa la prestación del servicio.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

Previamente a dicha publicidad, deberá enviarse el anuncio de la formalización, para su publicación en el DOUE, en el plazo máximo de 10 días a contar desde dicha formalización.

4º) Remitir una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, para el ejercicio de la función fiscalizadora, dentro de los tres meses siguientes a su formalización.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito sobrante.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	28/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 12
DEDUCCIÓN DE HABERES A EMPLEADOS PROVINCIALES POR INCUMPLIMIENTOS DE JORNADA CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 23 de abril de 2025.

De los antecedentes obrantes en el Servicio de Gestión de Personal, se constata que los siguientes trabajadores tienen el déficit horario correspondiente al mes de enero de 2025, según se indica a continuación:

DNI	NOMBRE	SALDO NEGATIVO	DETRACCIÓN DE NÓMINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
4445**	* ***, **** ***)	4:02	99,10 €	3005 920 12000
8906**	* ***, ****	144:00	3.368,16 €	4010 231 12001

A este respecto, el artículo 30.1 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece: “Sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pueda corresponder, la parte de la jornada no realizada dará lugar a la deducción proporcional de haberes, que no tendrá carácter sancionador”.

En similares términos se pronuncia el artículo 77 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Por su parte, el artículo 14.4 del Acuerdo Regulador de las Condiciones Económicas, Sociales y Sindicales del Personal Funcionario y Laboral al Servicio de la Diputación Provincial de Almería (BOP núm. 200, de 15 de octubre de 2024) señala: “La diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el/la trabajador/a dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes”.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción, resulta de aplicación del artículo 34.4 del citado Acuerdo, que establece la fórmula para obtener el importe de la retribución/hora.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	29/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Deducir en nómina a los siguientes trabajadores las cantidades indicadas por el déficit correspondiente al saldo horario del mes de enero de 2025:

DNI	NOMBRE	SALDO NEGATIVO	DETRACCIÓN DE NÓMINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
4445**	* **, **** **	4:02	99,10 €	3005 920 12000
8906**	* **, ****	144:00	3.368,16 €	4010 231 12001

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	30/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 13

CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DE ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 28 de mayo de 2025.

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo urgente núm. 10, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2025, aprobó el expediente de contratación, sujeta a regulación armonizada, del servicio de mantenimiento de la flota de vehículos del parque móvil de la Diputación de Almería, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, cuyas URL's de verificación son: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8RY%2Bj0veP%2FbrDUDjFWbRtQ%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6%2BxlChRWGFLke2zd5GYQ%3D%3D>, respectivamente.

En el citado acuerdo se autorizaba a los fines expuestos un gasto plurianual, con cargo a la aplicación 1220 920 21400 del vigente presupuesto, por importe total de cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco euros (53.845.-€), de los cuales, 44.500.-€ corresponden a la base y 9.345.-€ al 21% del IVA que debe soportar la Administración, para un (1) año de duración de contrato; quedando subordinado el gasto de cada uno de los lotes para el año 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho año. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Cx2AEbROKYtM22bSiOOgFA==>).

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 24/04/2025, y, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea (número de publicación del anuncio: 264318-2025, número de la edición del DO S, 80/2025, fecha de publicación 24/04/2025).

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebra la siguiente reunión de la Mesa de contratación, cuya acta, que se ha publicado en los medios anteriormente citados, se incorpora al expediente:

El día 27 de mayo de 2025, para proceder, en primer lugar, a la apertura electrónica del sobre "A", presentando ofertas las siguientes empresas:

- CENTRO DEL AUTOMÓVIL MORATA POWER AND TECHNOLOGY, S.L., para los lotes 1, 2 y 3.
- EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS, S.A.U., para el lote 3.
- RAÚL MARIO MARTÍNEZ ROMERO, para el lote 4.

La Mesa de contratación, a la vista de la documentación aportada en el sobre "A", admite

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	31/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

a las citadas empresas, por presentar la documentación completa.

A continuación, se procede a la apertura electrónica del sobre “B” de los licitadores admitidos, correspondiente a la proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos mediante la aplicación de fórmulas.

Antes de calcular la puntuación a otorgar por los criterios automáticos, las ofertas son sometidas a consideración de si son o no anormalmente bajas, aplicándose la fórmula $PL = 35$ del pliego, al concurrir un solo licitador, en los lotes 1, 2 y 4, y la fórmula $PL = (100 - ((100 - PBMBO) \times ((100 - 30) / 100)))$ en el lote 3, al concurrir dos licitadores; tras lo cual, se obtiene como resultado que ninguna de las ofertas se considera anormalmente baja, calculándose a su vez la puntuación del criterio del precio.

A continuación, se puntúan las ofertas de los lotes 1, 2, 3 y 4 de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego.

En caso de que haya más criterios a parte del precio, también estarán incursas en presunción de anomalía las ofertas que obtengan una puntuación superior al 95% de los puntos máximos a otorgar por todos los criterios de adjudicación; no dándose esta circunstancia en ninguno de los lotes.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP, la Mesa de contratación clasifica en primer lugar, las proposiciones presentadas en cada uno de los lotes, en la forma indicada en el acta, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Dicha propuesta incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A5vRpFBBMkObhc7aLpgDjg%3D%3D>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 27 de mayo de 2025 y clasificar en primer lugar las ofertas para los lotes 1, 2, 3 y 4, para la contratación del servicio de mantenimiento de la flota de vehículos del parque móvil de la Diputación de Almería, de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	32/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LOTE 1: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS CATEGORÍA L

LICITADOR	Puntuación porcentaje baja precios unitarios Anexo III PPT	Puntuación porcentaje de baja sobre PVP precios programa Audatex	Puntuación criterio ampliación plazo garantía reparaciones	Puntuación total criterio disminución tiempos entrega	Puntuación total mejoras	Puntuación total
1. Centro Automovil Morata, S.L.	0,00	0,00	10,00	9,00	0,00	19,00

LOTE 2: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M Y N

LICITADOR	Puntuación porcentaje baja precios unitarios Anexo III PPT	Puntuación porcentaje de baja sobre PVP precios programa Audatex	Puntuación criterio ampliación plazo garantía reparaciones	Puntuación total criterio disminución tiempos entrega	Puntuación total mejoras	Puntuación total
1. Centro Automovil Morata, S.L.	0,00	0,00	10,00	9,00	0,50	19,50

LOTE 3: REPARACIÓN DE PINCHAZOS Y SUSTITUCIÓN DE NEUMÁTICOS

LICITADOR	Puntuación porcentaje baja precios unitarios Anexo III PPT	Puntuación total mejoras	Puntuación total
1. Euromaster Automoción y Servicios, S.A.U.	30,00	0,00	30,00
2. Centro Automovil Morata, S.L.	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	33/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LOTE 4: LAVADO DE VEHÍCULOS Y PULIDO DE FAROS

LICITADOR	Puntuación porcentaje baja precios unitarios Anexo III PPT	Puntuación total mejoras	Puntuación total
1. Raúl Mario Martínez Romero	25,71	3,50	29,21

2º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica, a las empresas clasificadas en primer lugar para los lotes 1, 2, 3 y 4, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, remitan la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	34/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 14

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE PROYECCIÓN DE PELÍCULAS PARA EL XXXIV CIRCUITO PROVINCIAL DE CINE DE VERANO, BAJO LAS ESTRELLAS 2025".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 23 de mayo de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2025, aprobó el expediente de contratación del servicio de proyección de películas para el XXXIV Circuito Provincial de Cine de Verano 2025, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria; integrado, entre otros documentos, por las prescripciones técnicas donde se relacionan la programación de títulos por municipios.

El presupuesto de licitación se fija en ochenta y siete mil ochocientos setenta y cinco (87.875) euros, IVA incluido.

El anuncio de licitación fue publicado en el perfil de contratante de esta Diputación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PCSP), el pasado 16 de abril, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 5 de mayo de 2025.

En el expediente constan los siguientes documentos:

- 1.- Las dos (2) ofertas presentadas por la PCSP corresponden a los siguientes licitadores:
 1. Lince Comunicación, S.L., presentada el 29 de abril
 2. Francisco Pascual Leal Reina, presentada el 2 de mayo

2.- Acta núm. 1 de la reunión de la Mesa de contratación, de fecha 6 de mayo de 2025, correspondiente a la sesión de apertura del sobre único, denominado "Oferta y demás criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable". Acta con URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LCbT4MxZUf%2ByhMXhFhCTng%3D%3D>

Donde constan las empresas que han concurrido a la licitación:

1. Lince Comunicación, S.L.: Presenta:
 - Anexo III proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos mediante la aplicación de fórmulas y declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Precio: oferta económica por importe de 72.500 €, más 21% de IVA, **total 87.725 €.**

Programación propuesta: Acepta la programación de los títulos propuestos en las prescripciones técnicas, salvo la película

De los títulos acompaña acuerdos de confirmación de distribuidoras.

- Anexo IV Compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato.

Además, aporta declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	35/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), conforme al modelo Anexo II del PCAP; y presenta declaración de la cifra anual de negocios correspondientes a los ejercicios 2021 a 2023, relación de los principales servicios o trabajos realizados del 2021 a 2024, y certificado de las cuentas abreviadas del ejercicio 2023.

2. Francisco Pascual Leal Reina: Presenta:

- Anexo III proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos mediante la aplicación de fórmulas y declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Precio: oferta económica por importe de 72.620 €, más 21% de IVA, total 87.870,20 €.

Programación propuesta: acepta la programación de los títulos propuestos en las prescripciones técnicas,

De los títulos acompaña acuerdos de confirmación de distribuidoras.

- Anexo IV Compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato.

Además, aporta otra documentación en el sobre como declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración, y aporta acuerdo de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y certificado de buena ejecución, emitido por la Diputación de Almería, de los contratos de proyecciones de FICAL desde 2018 a 2023.

Los criterios de valoración previsto en el pliego son:

1. Precio: máximo de 56 puntos y
2. Programación propuesta. Hasta 44 puntos.

La Mesa de contratación acuerda:

1º) Admitir las dos ofertas de los licitadores presentados.

2º) Someter a valoración las proposiciones de los dos licitadores admitidos: precio y programación propuesta. Para valorar la programación propuesta por los licitadores, es necesario que, previamente, por un técnico del Departamento de Artes Audiovisuales, se informe si son correctos los acuerdos de confirmación con las correspondientes distribuidoras que aportan los dos licitadores. Del resultado se dará cuenta a la Mesa de contratación en una nueva reunión para clasificar las ofertas y, en su caso, realizar la propuesta de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula núm. 9 del PCAP.

3.- Informe de la Técnico en Animación de Proyectos Audiovisuales, de fecha 8 de mayo, sobre la autorización para la exhibición pública y la disponibilidad, de copias en bluray, de todos los títulos de las películas incluidos en la licitación del servicio de proyección de películas. Informe con URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JKX8plObyLM539%2BNUGDObQ%3D%3D>

4.- Acta núm. 2 de la reunión de la Mesa de contratación, de fecha 9 de mayo de 2025, para dar cuenta del informe técnico, valoración y clasificación de ofertas. Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6HGYz8fQAIPp9o3efBjGkA%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	36/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Visto el informe técnico, se procede a la valoración del precio de acuerdo con la fórmula prevista en el Anexo I del pliego. No resultando ninguna oferta anormal o desproporcionada.

A continuación, se suman las puntuaciones obtenidas por el precio y programación propuesta, resultando lo siguiente:

LICITADOR 2025	PRECIO hasta 56 puntos	PROGRAMACIÓN hasta 44 puntos	TOTAL
Lince comunicación, S.L.	0,47	44	44,47
D. Francisco Pascual Leal Reina	0,01	44	44,01

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las cláusulas núms. 8 y 9 del PCAP, la Mesa de contratación acuerda:

1º) Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas con la siguiente valoración:

LICITADOR	POSICIÓN	TOTAL puntos
Lince comunicación, S.L.	1ª	44,47
D. Francisco Pascual Leal Reina	2ª	44,01

2º) Requerir al licitador con mejor puntuación, la empresa Lince Comunicación, S.L., para que, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación electrónica, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato según la cláusula 9.3 y el Anexo II del pliego.

3º) Realizar la advertencia al licitador requerido en el apartado anterior de que, en caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta; procediéndose a requerir con el mismo plazo la misma documentación al siguiente candidato en puntuación.

5.- Requerimiento a la mercantil Lince Comunicación, S.L., para que, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación electrónica, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato, según la cláusula núm. 9.3 del PCAP y el Anexo II. (Registro de salida núm. 20.007, de fecha 09/05/2024).

6.- En fecha 15 de mayo de 2025, por la Tesorería Provincial, se ha emitido informe positivo, en el que concluye que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias (no tiene deudas en periodo ejecutivo) a la fecha solicitada, con esta Diputación Provincial, además de no estar previsto el pago diferido en lo referente a suscripción y/o inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Documentación presentada por la empresa dentro del plazo legalmente establecido (registros de entrada núms.: 39.936 y 40.331, de fechas 15 y 16 de mayo de 2025, respectivamente). Incluyendo la garantía definitiva constituida mediante transferencia

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	37/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

bancaria por importe de 3.625,00 €.

8.- Acta núm. 3 de la sesión de la Mesa de contratación, de fecha 20 de mayo de 2025, para la calificación de la documentación previa a la adjudicación del contrato, presentada por la empresa propuesta adjudicataria. Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eSxJcdkfao099ghjDS7DMQ%3D%3D>

Vista la documentación presentada, la Mesa acuerda:

1º) Valorar correctamente la documentación presentada por la mercantil Lince Comunicación, S.L.

2º) Elevar a la Junta de Gobierno propuesta de adjudicación motivada, de acuerdo con la cláusula núm.10 del pliego de cláusulas administrativas, en los siguientes términos: “Adjudicar el contrato del servicio de proyección de películas para el circuito provincial de Cine de Verano, Bajo las Estrellas 2025 a la mercantil Lince Comunicación, S.L, provista con NIF B85062776, al obtener la mayor puntuación, tras la valoración de las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras.

De todo lo actuado por las Mesas de contratación se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A la vista de la oferta, procede liberar la diferencia que asciende a 150,00 € respecto al gasto autorizado en la aplicación 8000 334 22610 Programa de Artes Audiovisuales.

Por tanto, como sea que la empresa ha presentado toda la documentación requerida, se debe adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Adjudicar a la mercantil Lince Comunicación, S.L., provista con NIF B85062776, al obtener la mayor puntuación, tras la valoración de las proposiciones, presentadas por las empresas licitadoras, la contratación del “servicio de proyección de películas para el Circuito provincial de Cine de Verano, Bajo las Estrellas 2025”, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que obran en el expediente, por un importe total de ochenta y siete mil setecientos veinticinco euros (87.725,00 €), 21 % IVA incluido.

La formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo de quince (15) días hábiles

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	38/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

siguientes a aquél en que reciba la notificación de la presente adjudicación.

2º) El contratista tendrán la obligación de presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar L02000004 como código único para los tres órganos FACe. La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia del expediente 2025/D61000/006-313/00001 y del órgano proponente “D6110000”.

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta (30) días naturales contados desde la fecha de finalización de la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

3º) Notificar por medios electrónicos la adjudicación al licitador, y, simultáneamente, en el plazo de quince (15) días, publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante de esta Corporación. Posteriormente, la formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, se publicará, en un plazo no superior a quince (15) días tras el perfeccionamiento, en el citado perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Publicar en el Registro de Contratos y en el portal de la transparencia de esta Diputación.

5º) Comunicar a la Intervención provincial que libere el saldo restante (150,00€) de la aplicación 8000 334 22610 Programa de Artes Audiovisuales.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	39/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 15

DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE ASISTENCIAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE FELIX, FINES, INSTINCIÓN, PADULES Y SUFLÍ, PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN 2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 15 de abril de 2025.

Mediante acuerdo de Pleno número 7, adoptado en su sesión del día 5 de julio de 2024, se aprobó el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a las Entidades Locales de la Provincia, correspondiente al año 2024.

Dicho Plan comprendía, entre otros, la aprobación de la convocatoria de “Asistencia Económica a Ayuntamientos de municipios de municipios de hasta 5.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas para la promoción del deporte en 2024”, concediendo a 72 Ayuntamientos las correspondientes asistencias económicas para tres líneas de actuación (Línea 1, “Financiación de los costes salariales devengados por promotores deportivos”; Línea 2, “Contratación de servicios técnicos deportivos”, y Línea 3, “Adquisición de equipamiento deportivo inventariable”).

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfGys9IqPD21G8oMRWw%3D%3D>

De acuerdo con lo que se establecía en la base núm. 6 de la convocatoria, el abono se realizó el día 31 de julio de 2024, en un único plazo y sin garantía previa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y 19 a) de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación (OGS) [BOP núm. 231, de 2 de diciembre de 2021].

El artículo 90 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), regula la devolución a iniciativa del perceptor, estableciendo que “se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración”.

En este sentido, hay señalar que los Ayuntamientos de Felix, Fines, Instinción, Padules y Sufli han realizado las siguientes devoluciones sin haber sido requeridos para ello:

Municipio	Actuación	Importe concedido	Importe Reintegrado	Intereses demora	Fecha de devolución
Felix	Línea 3	363,00 €	363,00 €	9,81 €	31/03/2025
Fines	Línea 3	1,420,00 €	166,14 €	4,49 €	28/03/2025
Instinción	Línea 1	911,34 €	911,34 €	18,56 €	30/01/2025
Padules	Línea 3	671,55 €	671,55 €	13,67 €	30/01/2025
Sufli	Línea 3	2.200,00 €	88,00 €	2,38 €	27/03/2025

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	40/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por lo que respecta a los Ayuntamientos de Fines y Suflí, han realizado devoluciones parciales, al haber justificado un importe inferior al mínimo establecido en el acuerdo de concesión. En este sentido, la base nº 5 de la línea 3 de dicha convocatoria establece que, en estos casos, el abono de los fondos se reducirá en el mismo porcentaje en que se reduzca la cantidad justificada, respecto de la mínima a justificar. A la vista de estas circunstancias, procedería aplicar un reintegro en los términos que se indican:

Municipio	Importe concedido	Importe Justificado	Importe mínimo a justificar	Reintegro
Fines	1.420,00 €	1.494,35 €	1.692,29 €	166,14 € (11,7%)
Suflí	2.200,00 €	2.467,28 €	2.565,10 €	88,00 € (4%)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 32.2 de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería para el año 2024, respecto de la no exacción de los importes inferiores a treinta (30,00) euros, no procede la exigencia de intereses de demora.

Consta en el expediente diligencia relativa al cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, respecto de las justificaciones parciales de los Ayuntamientos de Fines y Suflí. Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eD7X9JpPx2E1GgBar68siQ%3D%3D>

Así mismo, se ha emitido informe técnico favorable por el Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas, sobre las citadas justificaciones parciales y devoluciones voluntarias presentadas. Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AOoNDohU8R3vNy6TamiVew%3D%3D>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar las devoluciones voluntarias efectuadas por los ayuntamientos de Felix, Fines,

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	41/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Instinción, Padules y Sufli, de las asistencias económicas concedidas para la línea 1 “Financiación de los costes salariales devengados por promotores deportivos” y Línea 3 “Adquisición de equipamiento deportivo inventariable”, respectivamente:

Ayuntamiento	Reintegro (A)	Intereses de demora (B)	Devolución efectuada (A+B=C)
Felíx	363,00 €	No procede	363,00 €
Fines	166,14 €	No procede	166,14 €
Instinción	911,34 €	No procede	911,34 €
Padules	671,55 €	No procede	671,55 €
Sufli	88,00 €	No procede	88,00 €

2º) Aprobar las justificaciones parciales presentadas por los Ayuntamientos de Fines y Sufli.

3º) declarar concluso el procedimiento de justificación de las asistencias económicas percibidas por los citados Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	42/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 16

INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX, PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN 2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 6 de mayo de 2025.

Mediante acuerdo de Pleno número 7, adoptado en su sesión del día 5 de julio de 2024, se aprobó el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a las Entidades Locales de la Provincia, correspondiente al año 2024.

Dicho Plan comprendía, entre otros, la aprobación del proyecto de asistencia económica a las entidades locales de la provincia para 2024 del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, incluyendo el programa “Asistencia Económica a Ayuntamientos de municipios de hasta 5.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia para actividades deportivas municipales”, concediendo al Ayuntamiento de Laujar de Andarax una asistencia económica por importe de ochocientos (800,00) euros, para la actividad denominada “V Semana Deportiva del Verano”.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P0JPobR5%2FstdIfgsMIPFvA%3D%3D>

En dicho acuerdo, se establecía la forma y el plazo en que las justificaciones habrían de ser presentadas. Con fecha 11 de noviembre de 2024, el citado Ayuntamiento presentó la justificación de la asistencia económica, dentro del plazo establecido, mediante memoria de actuación (Anexo III), declaración responsable (Anexo IV) y memoria económica justificativa (Anexo V).

Por el Servicio Jurídico y Técnico del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, constatando que la memoria de actuación (anexo III) y la memoria económica justificativa (anexo V) están incompletas. Asimismo, se ha comprobado que no se han acreditado las medidas de difusión adoptadas al objeto de dar publicidad al carácter público de la financiación, de conformidad con lo establecido en la base 10.d) de la convocatoria.

Con fecha 20 de enero de 2025, se requirió al Ayuntamiento de Laujar de Andarax la subsanación de la documentación anterior, concediéndole a tal fin un plazo de diez días hábiles. Transcurrido el citado plazo, el Ayuntamiento de Laujar no presenta dicha documentación.

El artículo 14. 1b) de la LGS señala que son obligaciones del beneficiario justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	43/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El ayuntamiento de Laujar de Andarax no ha justificado la asistencia económica concedida, tal y como establece las bases de la convocatoria, por lo que resulta procedente declarar la pérdida total del derecho al cobro de la asistencia económica concedida. Todo ello de acuerdo con el artículo 16 de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación y los artículos 30.8, 34.3 y 37.1 b, c y d) de la LGS y 89 del RLGS, que se remiten al procedimiento del artículo 42 de la LGS.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Incoar procedimiento de pérdida total del derecho al cobro de la asistencia concedida al Ayuntamiento de Laujar de Andarax, por importe de ochocientos (800,00) euros, con base en los motivos indicados establecidos en la parte expositiva.

2º) Conceder al Ayuntamiento de Laujar de Andarax un trámite de audiencia por un plazo de diez días, para que alegue y presente los documentos que estime pertinentes.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	44/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 17

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE SENDERISMO PARA EL PROYECTO SENDEROS 2025-26.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 29 de mayo de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo urgente número 3, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación de los servicios técnicos de senderismo para el proyecto de “Senderos 2025-26”.

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 5 de mayo de 2025 el anuncio de licitación correspondiente, en tiempo y forma, se reciben dos ofertas, que resultan ser la misma, pues han sido presentadas por los dos miembros de lo que será una U.T.E. si resultan adjudicatarios. Se reúne la Mesa de contratación los días 22 y 27 de mayo para proceder a la calificación de la documentación administrativa del sobre A, declarando que la licitadora se ajusta a los criterios de selección establecidos en el pliego, siendo, por tanto, admitida a la licitación.

LICITADOR
UTE RICARDO APARICIO MARTÍN- NESTOR WAISEN ESCAMILLA

Tras ello, se procedió a abrir el sobre B (proposición económica y oferta) el día 28 de mayo. La Mesa comprobó la adecuada presentación de la oferta presentada por la licitadora, por lo que procedió a la evaluación de la misma efectuando propuesta de clasificación según se indica:

	A.1) Precio 10p. máx.	A.2) Precio 10p. máx.	B.1) Técnico en senderos 40p. máx.	B.2) Guías extra 10p. máx.	B.3) Titulaciones 30p. máx.	total
UTE RICARDO APARICIO MARTÍN- NESTOR WAISEN ESCAMILLA	350,90€	111,32€	4	2	8	
Puntos	3,17	8,41	40	10	30	91,58

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	45/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

De todo lo actuado por la Mesa de contratación, se levantan las actas respectivas, que se encuentran incorporadas al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aceptar la propuesta de la Mesa de contratación a los efectos del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º) Que, por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se requiera a la licitadora propuesta para que, en el plazo de diez días hábiles, presenten la documentación indicada en el apartado 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	46/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 18

MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "CARTOGRAFÍA DIGITAL DE CARRETERAS DE LA RED DE VÍAS PROVINCIALES Y NÚCLEOS DE ALMERÍA A ESCALA 1/1000", NÚMERO 8SER2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de mayo de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión de fecha 12 de mayo de 2025, aprobó el pliego de cláusulas administrativas para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio "Cartografía digital de carreteras de la Red de Vías Provinciales y núcleos de Almería, a escala 1/1000", con un presupuesto de licitación total de setenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho euros con catorce céntimos (74.698,14 €), y la apertura del correspondiente procedimiento de licitación pública de la misma. Publicándose dicha licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el día 16 de mayo de 2025.

Tras la publicación en fecha 16 de mayo de 2025, en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la licitación del contrato referenciado, se ha apreciado la existencia de discrepancias entre el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la memoria técnica justificativa elaborada por la Sección de Cartografía y Topografía en relación a la extensión máxima de la oferta técnica.

En el Anexo III del PCAP se establece que no podrá tener una extensión superior a 50 páginas, mientras que, en la memoria técnica justificativa y en el Anexo I del mencionado pliego, se señala que la extensión máxima no podrá ser superior a 75 páginas.

Ante dicha circunstancia, se hace necesario aprobar la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como ampliar, en consecuencia, el plazo de licitación previsto.

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su apartado segundo, establece "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

De otro lado el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual "Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de las actuaciones", en relación con el artículo 136 de la misma norma, en la que se dispone "...Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	47/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qoAsSRCHEdN%2B1gWqGNNT5Q%3D%3D>) para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio "Cartografía digital de carreteras de la Red de Vías Provinciales y núcleos de Almería, a escala 1/1000", en los términos expuestos anteriormente.

2º) Ampliar el plazo de litación del contrato reseñado en el punto anterior, en un plazo igual al transcurrido desde la publicación de dicha licitación en la Plataforma de Contratación del Estado hasta, la publicación en esa misma Plataforma del presente acuerdo de modificación del pliego.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	48/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 19

REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS EN RELACIÓN A LA OBRA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR EN FIÑANA", NÚMERO 18IDAE-FEDER2020.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de mayo de 2025.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión de fecha 1 de octubre de 2024, acuerdo número 14, aprueba la “Aplicación en la Diputación Provincial de Almería de la normativa estatal y autonómica referente a la revisión extraordinaria de precios en contratos públicos de obras”, fundamentalmente el Real Decreto-Ley 3/22, de 1 de marzo, en el que se regula, entre otras cuestiones, medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, y Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban, igualmente, para el ámbito autonómico andaluz, medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obra en desarrollo de la normativa señalada en primer lugar.

El artículo 9.1 del Real Decreto-Ley 3/22, de 1 de marzo, establece que “La revisión excepcional de precios se aprobará, en su caso, por el órgano de contratación previa solicitud del contratista, que deberá presentarla durante la vigencia del contrato y, en todo caso, antes de la aprobación por el órgano de contratación de la certificación final de obras”.

Por otro lado, el artículo 7 del Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, recoge en similares términos que “La revisión excepcional de precios se aprobará, en su caso, por el órgano de contratación previa solicitud del contratista, que deberá presentarla durante la vigencia del contrato y antes de la aprobación, por el órgano de contratación de la certificación final de las obras...salvo que no estuvieran publicados en ese momento los índices mensuales de los precios de los componentes básicos de los costes que afectan al contrato en cuestión, disponiendo en ese caso el contratista de dos meses desde dicha publicación para presentar la solicitud de revisión excepcional de precios”.

En relación a la obra 18IDAE-FEDER2020, denominada “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior en Fiñana”, la empresa adjudicataria de las obras, INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L., con fecha 19 de mayo de 2023, solicita revisión excepcional de precios.

URL solicitud:

<https://ov.dipalme.org/csv/?id=y0NQC6SeMXr8pP8U2ZpE4g==>

En la actualidad y como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 1 de octubre de 2024, antes citado, se requiere a la mercantil adjudicataria, de conformidad con lo dispuesto, tanto en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 3/22, de 1 de marzo, como en el artículo 7 del Decreto-Ley 4/2022, de 12, para que, en un plazo improrrogable de siete (7) días hábiles, aporte la documentación acreditativa de la concurrencia de circunstancia excepcional de revisión de

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	49/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

precios, de no haberlo realizado ya, o de ampliar o subsanar la ya aportada.

En cumplimiento de dicho requerimiento, la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L., presenta escrito en el que recoge la argumentación que sirve de base para su solicitud de revisión excepcional de precios, a la que adjunta “cuadro justificativo de los importes correspondientes, cálculos efectuados con los Índices de precios de mano de obra y materiales, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Función Pública”.

URL escrito: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/JcBzADRIxFBLo8hBtyQeug==>

A tales efectos, se toma en consideración el informe 35/22. de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en el que, entre otras cuestiones y en referencia a la acreditación requerida al contratista, indica:

“Precisamente por esa flexibilidad, el contratista puede, con el fin de justificar adecuadamente su solicitud, aportar cualquier documentación que en derecho acredite ese impacto mediante el sistema de cálculo establecido en el artículo 7.1 de la norma, esto es, aplicando a los importes del contrato certificados en el periodo correspondiente, la fórmula de revisión de precios que tuviera o la que, en su defecto, le correspondería en los términos y con los límites que el precepto marca. En estos casos, si la diferencia entre el resultado de la aplicación de la fórmula y el inicialmente certificado excede del 5%, existirá el derecho a la revisión excepcional de precios”. (En el mismo sentido se pronuncia la Junta Consultiva en informe 36/22 de 14 de febrero de 2023).

Considerándose, en consecuencia, adecuada la acreditación presentada por la empresa.

Finalmente, en fecha 13 de los corrientes, se emite informe técnico favorable al reconocimiento de compensación de precios por revisión excepcional por importe de cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (45.253,58 euros), IVA incluido

URL informe:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y0NQC6SeMXr8pP8U2ZpE4g%3D%3D>

Pronunciándose dicho informe, entre otras cuestiones, respecto a:

-Que el contratista ha presentado su solicitud (19 de mayo de 2023) una vez aprobada la certificación final de obras por el Órgano de Contratación, 2 de mayo de 2023, y dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de los índices mensuales de los precios de los componentes básicos de los costes que afectan al contrato en cuestión.

-El periodo de ejecución del contrato es superior a 4 meses e inferior a 24.

-Que la cuantía de la revisión excepcional no es superior al 20 por ciento del precio de adjudicación del contrato.

- Fórmula de aplicación.

-Que el incremento del coste de materiales afectados aplicada la fórmula anterior excede del 5 por ciento del importe certificado del contrato.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	50/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El referido informe cuenta con la conformidad del contratista solicitante de la revisión excepcional, manifestando expresamente:

- la no presentación de alegaciones así como que no ha interpuesto ni interpondrá reclamación o recurso alguno en vía administrativa ni así como que no ha ejercitado ni ejercitará ningún tipo de acción judicial por causa del incremento del coste de los materiales del contrato correspondiente a la obra 18IDAE-FEDER2020, denominada “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior en Fiñana” y
- que una vez perciba la cuantía resultante de la revisión excepcional de precios, repercutirá, en su caso, al subcontratista o subcontratistas la parte de la misma que corresponda a la porción de obra subcontratada.

No procede la aprobación de un nuevo programa de trabajo de las obras al encontrarse las mismas ejecutadas.

La obra de referencia se encontraba en ejecución a la entrada en vigor del RD Ley 3/2022, de 1 de marzo, por lo que es susceptible, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 6 del mismo, de una revisión excepcional de precios siempre que concurren las circunstancias establecidas en dicho Real Decreto-Ley.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Estimar la solicitud de revisión excepción de precios formulada por la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI, S.L. en relación a la obra 18IDAE-FEDER2020, denominada “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior en Fiñana”.

2º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (45.253,58 euros), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3020 425 65020.

3º) El contratista deberá presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación de Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, en la cual se indicará como concepto de facturación la Revisión Excepcional de Precios correspondiente a la obra denominada “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior en Fiñana”, como requisito previo para el reconocimiento de la obligación derivada de la compensación de precios por revisión excepcional a la obra citada y por el importe de cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	51/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



tres euros con cincuenta y ocho céntimos (45.253,58 euros), a favor de la empresa adjudicataria, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y expedirse a nombre de la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la especificación D2990000, en la casilla señalada como "órgano proponente", y referencia de expediente 18IDAE-FEDER2020.

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

4º) Dar traslado de este acuerdo a las empresas subcontratistas que consten en el expediente de las obras, a efectos de lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto-Ley 3/22, de 1 de marzo, en relación a la acción directa del subcontratista para las reclamaciones que procedan frente al contratista derivadas del abono de las cuantías resultantes de la revisión excepcional de precios objeto de este expediente.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	52/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 20

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REMODELACIÓN DE ACCESO Y MEJORA EN C.P. AL-3111: DE LA A-7 A CAMPOHERMOSO POR SAN ISIDRO DE NÍJAR", NÚMERO 21RVP2024-25.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de abril de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2024, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2024-2025, entre las que se incluye la obra denominada, "Remodelación de acceso y mejora en C.P AL-3111; De la A-7 a Campohermoso por San Isidro de Níjar" (referencia: 21RVP2024-25), con un presupuesto de licitación total de trescientos mil euros (300.000,00), según el siguiente desglose financiero, una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 300.000,00 euros
Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.
Plazo de ejecución: 120 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometándose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Visto el artículo 236.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se establece que "en la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa".

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	53/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Remodelación de acceso y mejora en C.P AL-3111; De la A-7 a Campohermoso por San Isidro de Níjar" (referencia: 21RVP2024-25), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YHc7rvP9RUmS%2BJYNWoYRuQ%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de trescientos mil euros (300.000,00 €), que se desglosa en doscientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (247.933,88 €) de base imponible, más cincuenta y dos mil sesenta y seis euros con doce céntimos (52.066,12 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905.

3º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6lvqrOHBaWIhnOvN9RRdXg%3D%3D>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

5º) Condicionar la ejecución de las obras a la efectiva disponibilidad de los terrenos, con independencia del procedimiento de adquisición de los mismos.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	54/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 21

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "INSTALACIÓN DE BARANDILLAS DE PROTECCIÓN PARA EVITAR CAÍDAS EN ALTURA EN VARIOS CENTROS DE TRABAJO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA", NÚMERO 3PGM2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 6 de mayo de 2025.

Desde el Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, con fecha 1 de mayo de 2025, se solicita la contratación de la obra denominada " Instalación de barandillas de protección para evitar caídas en altura en varios centros de trabajo de la Excma. Diputación Provincial de Almería." (3PGM2025), con un presupuesto de licitación total de noventa y un mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (91.999,99 €).

En el correspondiente proyecto técnico, se detalla la justificación de la actuación, con el siguiente tenor literal:

“La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, establece en su artículo 16 el deber del empresario de realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. El Real Decreto 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención (en adelante R.D. 39/1997), define la evaluación de riesgos como el proceso dirigido a estimar su magnitud y a ofrecer la información necesaria para establecer las prioridades en las acciones de reducción o eliminación y control de los propios riesgos.

Cuando el resultado de la evaluación pusiera de manifiesto situaciones de riesgo, el empresario planificará la actividad preventiva que proceda con objeto de eliminar o controlar y reducir dichos riesgos, conforme a un orden de prioridades en función de su magnitud y número de trabajadores expuestos a los mismos.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales realiza periódicamente, como órgano especializado, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva de los centros de trabajo de la Diputación de Almería. Como resultado de la anterior evaluación, surge la necesidad de reparación o adopción de nuevas medidas y protecciones en diferentes edificios de la Entidad Local.

El objeto de la presente memoria se basa en la propuesta de adopción de distintas medidas correctoras derivadas de las planificaciones de la actividad preventiva realizadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en distintos centros de la Diputación Provincial de Almería.

Los centros de trabajo donde se requiere la adopción de medidas preventivas colectivas son:

- Hermanos Machado. • Palacio Provincial.
- Residencia Asistida de Mayores.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	55/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Asistencia de Municipios – Asistencia Social en Benahadux..
- Asistencia de Municipios – Asistencia Social en Rioja.
- Asistencia de Municipios – Asistencia Social en Macael.

El presente documento técnico tiene por objeto desde el punto de vista técnico y funcional, la descripción, determinación y evaluación de las actuaciones previstas para la adopción y ejecución de medidas de prevención y protecciones colectivas frente a caídas en altura en diversas zonas de la Residencia Asistida de Mayores y resto de edificios mencionados, titularidad de la Diputación de Almería.”.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por la Jefe de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Instalación de barandillas de protección para evitar caídas en altura en varios centros de trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Almería." (referencia: 3PGM2025), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F3Q8ecQPAepRVuAuMOGkEg%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de noventa y un mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (91.999,99 €), que se desglosa en setenta y seis mil treinta y tres euros con cinco céntimos (76.033,05 €) de base imponible, más quince mil novecientos

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	56/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



sesenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (15.966,94 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 6006 920 62200, N° operación RC: 220250000673 .

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TLbyIBAOBHQHCMUbl62t%2Fw%3D%3D>) que ha de regir la obra descrita.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	57/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 22

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL EN PURCHENA", NÚMERO 102PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 6 de mayo de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2019, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2020-2023, en el cual, se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo número 14 del Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 4 de abril de 2025, entre otras, la obra denominada "Construcción edificio municipal en Purchena" (referencia: 102PPOS20-23BII), con un presupuesto de licitación total de cuatrocientos mil (400.000,00) euros, que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra, y un plazo de ejecución de 305 días, según el siguiente desglose financiero:

A anualidad 2025
Ayuntamientos 24.000,00 euros.
Diputación 96.000,00 euros
Total anualidad 120.000,00 euros.

A anualidad 2026
Ayuntamientos 56.000,00 euros.
Diputación 224.000,00 euros
Total anualidad 280.000,00 euros.

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 305 días

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	58/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Igualmente, quedan recogidos en dicho informe los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística, así como los sectoriales correspondientes.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Construcción edificio municipal en Purchena" (referencia: 102PPOS20-23BII), (url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8dMyW4UAErwn81EjKRIBMQ%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), que se desglosa en trescientos treinta mil quinientos setenta y ocho euros con cincuenta y un céntimos (330.578,51 €) de base imponible, más sesenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve euros con cuarenta y nueve céntimos (69.421,49 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 933 65002, según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2025: Ciento veinte mil euros (120.000,00 euros) que se desglosa en noventa y nueve mil ciento setenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (99.173,55 euros) de base imponible más veinte mil ochocientos veintiséis euros con cuarenta y cinco céntimos

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	59/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



(20.826,45 euros), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Anualidad 2026: Doscientos ochenta mil euros (280.000,00 euros) que se desglosa en doscientos treinta y un mil cuatrocientos cuatro euros con noventa y cinco céntimos (231.404,95 euros) de base más cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cinco euros con cinco céntimos (48.595,05 euros), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XYhQNxaYvpvcB0qOnLDY9g%3D%3D>) que ha de regir la obra descrita.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	60/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 23

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-7101: DE ALBOX A LA A-327 EN HUERCAL-OVERA POR TABERNO", NÚMERO 22RVP2025-2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de abril de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2025-2026, entre las que se incluye, la obra denominada, "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-7101: De Albox a la A-327 en Huerca-Overa por Taberno" (referencia: 22RVP2025-2026), con un presupuesto de licitación total de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00), según el siguiente desglose financiero, una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 240.000,00 euros
Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.
Plazo de ejecución: 60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	61/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-7101: De Albox a la A-327 en Huerca-Overa por Taberno" (referencia: 22RVP2025-2026), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J%2FI0m1k69vVv92GebeAPaQ%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 €), que se desglosa en ciento noventa y ocho mil trescientos cuarenta y siete euros con once céntimos (198.347,11 €) de base imponible, más cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (41.652,89 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905.

3º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9Vqd%2BPjIjRZKZmEH5hZTA%3D%3D>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	62/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 24

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-6404: DE LA A-334 EN LOS YESOS A LA B. DE LA ESTACIÓN DE SERÓN", NÚMERO 21RVP2025-2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de abril de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2025-2026, entre las que se incluye la obra denominada, "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-6404: De la A-334 en Los Yesos a la B. de la Estación de Serón" (referencia: 21RVP2025-2026), con un presupuesto de licitación total de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00), según el siguiente desglose financiero, una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 240.000,00 euros
Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.
Plazo de ejecución: 90 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	63/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-6404: De la A-334 en Los Yesos a la B. de la Estación de Serón" (referencia: 21RVP2025-2026), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/71Sxy2BI0%2Fqs%2BnuUCMMC3A%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 €), que se desglosa en ciento noventa y ocho mil trescientos cuarenta y siete euros con once céntimos (198.347,11 €) de base imponible, más cuarenta y uno mil seiscientos cincuenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (41.652,89 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905.

3º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TA8TaLP7mzn5a4UInOv8ww%3D%3D>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	64/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 25

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO CONSISTENTE EN "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FIRMES Y PAVIMENTOS DE LA RED VIARIA PROVINCIAL DE ALMERÍA. ANUALIDAD 2025-2026", NÚMERO 1SER2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de mayo de 2025.

Por el Servicio de Vías Provinciales, se elabora el correspondiente pliego de prescripciones técnicas necesario para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en “Conservación y mantenimiento de firmes y pavimentos de la Red Viaria Provincial de Almería. anualidad 2025-2026”, ante la insuficiencia, en la actualidad, de medios personales y materiales suficientes para ello.

Dicho pliego de prescripciones técnicas, junto a la memoria justificativa de la actuación, son remitidos al Servicio Jurídico de Contratación del Área a fin de que se inicien los trámites necesarios para la contratación del servicio pertinente, y donde se incorpora informe técnico sobre dicha insuficiencia de medios para hacer frente a las actuaciones objeto de contratación.

En este sentido, tal y como se determina en los documentos citados, la contratación del servicio solicitado busca, entre otros, los siguientes objetivos técnicos:

“La conservación y mantenimiento de la Red Viaria Provincial de Almería es una competencia de la Diputación de Almería, tal y como se establece en los art. 5 y 6 de la ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía. La Diputación de Almería dispone actualmente de personal propio y maquinaria en propiedad destinados a la conservación y mantenimiento de la Red Provincial de Carreteras de Almería, organizándose en 2 brigadas de conservación (brigada Sur y brigada Norte) de carreteras correspondientes a las carreteras de la Zona Sur de la provincia de Almería y de la Zona Norte de la provincia de Almería y una Unidad de Señalización. Las 2 brigadas y la unidad de señalización pertenecen al Servicio de Vías Provinciales del Área de Fomento, Agricultura y Agua de la Diputación de Almería y están formadas por diverso personal (peones, conductores, maquinistas, capataces), vehículos, maquinaria (pala, motoniveladora, camiones, turismos, furgonetas de transporte...) y pequeños útiles y herramientas necesarios para realizar actividades menores de conservación, reparación y mantenimiento de la vialidad de las carreteras de la red viaria provincial de Almería. El centro de trabajo de las 2 brigadas se sitúa en Almería para la brigada Sur y la Unidad de Señalización (Nave almacén de Obras Públicas en la Carretera de el Mamí-Viator s/n) y en Albox para la brigada Norte (Centro de Conservación y Explotación en Carretera de la Estación s/n Albox). Las principales actuaciones que desarrollan son el bacheo de pavimentos, el despeje y desbroce de márgenes y cunetas, la limpieza de obras de drenaje y la reposición de la señalización horizontal y vertical, aunque también se realizan otras como el repintado de petriles, colocación de señales o reparación

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	65/166	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de barreras de seguridad.

Sin embargo, la mayoría de las operaciones de conservación y mantenimiento de firmes y pavimentos requieren una maquinaria y un personal muy especializados con los que no dispone la Diputación de Almería o que superan con creces la capacidad de ser atendidas con los limitados medios propios disponibles.

Complementariamente a estos medios operativos la Diputación de Almería dispone de personal funcionario Auxiliar de Servicios Técnicos entre cuyas funciones se encuentra la vigilancia e inspección de la Red Provincial de Carreteras, así como la actividad de policía necesaria para la protección de la Red Viaria y sus zonas de influencia que forman parte de la explotación de carreteras, por lo que estas operaciones no se incluyen en el presente contrato.

Dado que la Diputación de Almería no dispone de medios propios operativos suficientes para atender las necesidades de conservación y mantenimiento de firmes y pavimentos de los cerca de 1.200 kms de carreteras que son competencia de la Diputación Provincial de Almería distribuidos a lo largo de todo el territorio provincial (8.774 km²), se hace necesaria la contratación de un servicio de conservación y mantenimiento de firmes y pavimentos para la Red Provincial de Carreteras de Almería durante el periodo 2025-2026 (ampliable a 2026-2027) mediante el correspondiente contrato de servicios previsto en los artículos 308 a 315 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

El preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto, que ha de regir el servicio objeto de contratación (en base a la cuantía del mismo), ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el referido pliego de prescripciones técnicas.

Ambos pliegos contemplan la división del contrato en 2 lotes, definidos por zonas de actuación. A tenor de lo dispuesto en el artículo 101.12 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado del contrato, habrá de estarse al valor global estimado de la totalidad de los lotes.

Se prevén varios criterios de adjudicación, en cumplimiento del artículo 145.3.g) de la Ley de Contratos del Sector Público, no siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto por importe de quinientos mil euros (500.000,00), de los cuales 413.223,14.-€ corresponden a la base imponible y 86.776,86.-€ corresponden al 21 % IVA,

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	66/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 21000, con el siguiente desglose por lotes y por anualidades:

LOTE	BASE (€)	IVA(€)	TOTAL (€)
1	206.611,57	43.388,43	250.000,00
2	206.611,57	43.388,43	250.000,00

ANUALIDAD	BASE (€)	IVA(€)	TOTAL (€)
2025	136.363,64	28.636,36	165.000,00
Lote 1	68.181,82	14.318,18	82.500,00
Lote 2	68.181,82	14.318,18	82.500,00
2026	272.727,26	57.272,74	330.000,00
Lote 1	136.363,63	28.636,37	165.000,00
Lote 2	136.363,63	28.636,37	165.000,00

Quedando subordinado el gasto correspondiente a la anualidad 2026 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Diputación para dicho ejercicio.

2º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye el pliego de prescripciones técnicas (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wtIsG0maOZ38Sv%2FToQ1pNA%3D%3D>) , así como el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zkbjfdLE8t6zGOvYjp11Fw%3D%3D>)

para la contratación, por procedimiento abierto, que ha de regir el servicio consistente en conservación y mantenimiento de firmes y pavimentos de la Red Viaria Provincial de Almería. anualidad 2025-2026.

3º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	67/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 26

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-3102: DE LA A-339 EN TABERNAS A TIJOLA, POR VELEFIQUE, BACARES Y BAYARQUE", NÚMERO 1RVP2025-2026.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de abril de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2025-2026, entre las que se incluye la obra denominada, "Rehabilitación del firme en C.P. AL-3102: De la A-339 en Tabernas a Tijola, por Velefique, Bacares y Bayarque" (referencia: 1RVP2025-2026), con un presupuesto de licitación total de trescientos mil euros (300.000,00), según el siguiente desglose financiero, una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 300.000,00 euros
Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.
Plazo de ejecución: 60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	68/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-3102: De la A-339 en Tabernas a Tijola, por Velefique, Bacares y Bayarque" (referencia: 1RVP2025-2026), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YnjFWm8ezDWzww5bBrIhVA%3D%3D>), procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de trescientos mil euros (300.000,00 €), que se desglosa en doscientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (247.933,88 €) de base imponible, más cincuenta y dos mil sesenta y seis euros con doce céntimos (52.066,12 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905.

3º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uGYVpdYIX%2BIM6WXnZiIx0w%3D%3D>) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	69/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 27

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO CONSISTENTE EN "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y SU COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CARRETERA AL-5107 DENTRO DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL LEVANTE ALMERIENSE", NÚMERO 3SER2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de abril de 2025.

Por el Servicio de Vías Provinciales, se elabora el correspondiente pliego de prescripciones técnicas necesario para llevar a cabo la contratación de una asistencia técnica al objeto de la realización de los trabajos consistentes en redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de adecuación y mejora de la carretera AL-5107, dentro de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana Funcional del Levante Almeriense, ante la insuficiencia, en la actualidad, de medios personales suficientes para ello en la administración provincial.

Dicho pliego de prescripciones técnicas, junto a la memoria justificativa de la actuación, es remitido al Servicio Jurídico del Área, a fin de que se inicien los trámites necesarios para la contratación del servicio pertinente, y donde se incorpora informe técnico sobre insuficiencia de medios para hacer frente a las actuaciones objeto de contratación.

Tal y como se determina en los documentos citados, respecto a la necesidad y objeto del contrato:

“La Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica, económica y material a los municipios de la provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ha elaborado un total de cinco agendas urbanas, distribuidas en áreas urbanas funcionales (AUF), a las que se ha denominado AUF Levante, AUF Almería Metropolitana, AUF del Valle del Almanzora, AUF Poniente-El Ejido y AUF Poniente-Roquetas de Mar respectivamente.

La agenda urbana tiene la naturaleza jurídica de plan estratégico, sin carácter normativo, que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que se materializa en un plan de acción, y que permitirá a esta Diputación Provincial y a los diferentes ayuntamientos adheridos a las mismas, optar a la consecución de subvenciones y Fondos Europeos (FEDER), programas de ayudas, tanto autonómicas como estatales, que servirán para poner en marcha diversas actuaciones que favorezcan, entre otros muchos aspectos, un desarrollo urbano y rural sostenible e integrado, un crecimiento y modernización más amable del municipio para el ciudadano, basado en aspectos como la

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	70/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.

Objeto del contrato:

El objeto del Contrato es la prestación del servicio de asistencia técnica para la Redacción del proyecto, dirección de obra y su coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de adecuación y mejora de la Carretera AL-5107 dentro de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del AUF del Levante Almeriense, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento.

Estos proyectos serán susceptibles de financiación con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, por lo tanto, será deber del adjudicatario asumir sus obligaciones con estricta sujeción la normativa que estas convocatorias de ayudas establezcan tanto a nivel comunitario como estatal”.

El preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento y regulación armonizada, que ha de regir el servicio objeto de contratación, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el referido pliego de prescripciones técnicas.

Con fecha 23 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, acuerdo número 17, aprueba el “Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con división en lotes y sujeto a regulación armonizada, del servicio de “Asistencia técnica para la redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Funcional del Levante Almeriense” (26SER2024).

Dicha actuación se conformaba en dos (2) Lotes, con un importe total de un millón veinte mil euros (1.020.000,00 euros), comprendiendo las obras:

- Lote 1: Bulevar de vera
- Lote 2: Bulevar de camphermoso.

Dado el valor estimado del contrato correspondiente a ese servicio con referencia 26SER2024, que ascendía a asciende a ochocientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y cinco euros con veinte céntimos (842.975,20 euros), se trataba de un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LCSP.

El contrato de servicios objeto de la presente propuesta, al tratarse de una actuación integrada igualmente en la Agenda Urbana del Área Funcional del Levante Almeriense, bien puede considerarse un nuevo lote de dicha Agenda Urbana, por lo que se considera conveniente tramitar el expediente de contratación correspondiente mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, pese a no superar, por sí mismo, los umbrales necesarios para dicha regulación armonizada, aplicándose lo dispuesto en el artículo 101.12 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado del contrato, habrá de estarse al valor global estimado de la totalidad de los lotes, en relación con el artículo 22 de dicha norma, regulador de los

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	71/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

contratos de servicios sujetos a una regulación armonizada: umbral, cuando establece en su apartado 2, que “En el supuesto previsto en el artículo 101.12 relativo al cálculo del valor estimado en los contratos que se adjudiquen por lotes separados, cuando el valor acumulado de los lotes en que se divida la contratación de servicios iguale o supere los importes indicados en el apartado anterior, se aplicarán las normas de la regulación armonizada a la adjudicación de cada lote....”.

Se prevén varios criterios de adjudicación, en cumplimiento del artículo 145.3.g) de la Ley de Contratos del Sector Público, no siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación y estableciéndose unos criterios de adjudicación relacionados con la calidad con una ponderación del 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, al tratarse de contratación de un servicio de los denominados “intelectuales” por la propia normativa de contratación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto por importe de ciento veintisiete mil quinientos euros (127.500,00 euros), de los cuales ciento cinco mil trescientos setenta y un euros con noventa céntimos (105.371,90€) corresponden a la base imponible y veintidós mil ciento veintiocho euros con diez céntimos (22.128,10.-€) corresponden al 21 % IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-459-65005, Proyectos de Desarrollo Urbano Integrado y según el siguiente desglose presupuestario por anualidades:

2025: 60.000,00 euros, de los que 10.413,22 euros corresponden a IVA.
2026: 60.750,00 euros, de los que 10.543,39 euros corresponden a IVA.
2027: 6.750,00 euros, de los que 1.171,49 euros corresponden a IVA.

Quedando subordinados los gastos correspondientes a las anualidades 2026 y 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos para dichos ejercicios.

2º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con división en lotes y sujeto a regulación armonizada, que ha de regir los trabajos consistentes en Asistencia Técnica para la redacción del proyecto, dirección de obra y su coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de adecuación y mejora de la Carretera AL-5107 dentro de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional del Levante Almeriense (referencia 3SER2025), en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de prescripciones técnicas (URL:

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	72/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FyzEtBiJaO5iTFbrJweS%2Fw%3D%3D>), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RTV%2FnFg66M1dIfgsMIPFvA%3D%3D>).

3º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	73/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 28

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO CONSISTENTE EN "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES DEL BAJO NACIMIENTO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA", NÚMERO 10SER2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de mayo de 2025.

Por el Servicio de Infraestructura Hidráulica, se elabora el correspondiente pliego de prescripciones técnicas necesario para llevar a cabo la contratación del servicio consistente en “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción de la Agrupación de Vertidos de Aguas Residuales del Bajo Nacimiento en la Provincia de Almería”, ante la insuficiencia, en la actualidad, de medios personales y materiales suficientes para ello.

Dicho pliego de prescripciones técnicas, junto a la memoria justificativa de la actuación, es remitido al Servicio Jurídico de Contratación del Área a fin de que se inicien los trámites necesarios para la contratación del servicio pertinente, y donde se incorpora informe técnico sobre dicha insuficiencia de medios para hacer frente a las actuaciones objeto de contratación.

En este sentido, tal y como se determina en los documentos citados, la contratación del servicio solicitado busca, entre otros, los siguientes objetivos técnicos:

“El ámbito territorial de los trabajos descritos en este documento se inscribe en los términos municipales de Alboloduy, Santa Cruz de Marchena, Alsodux y Alhabia en la provincia de Almería. La población, según datos de la Revisión del Padrón Municipal por el INE a fecha 1 de enero de 2024 de dichos términos municipales es de 585, 245, 138 y 725 habitantes, respectivamente.

La Directiva 91/271 CEE impone que todas las poblaciones dispongan tanto de un sistema de colectores como de un tratamiento adecuado de las aguas residuales. El acuerdo de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno, tiene por objeto el cumplimiento de lo establecido en el art. 1 c) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, que regula las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agua, en concreto, las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su régimen de ejecución, con el fin de cumplir con la referida Directiva y lograr la protección y uso sostenible del agua y la consecución de los objetivos de calidad establecidos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

El referido acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010 declara de interés autonómico las siguientes actuaciones:

- EDAR y colectores en Alhama de Almería.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	74/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Adecuación de vertidos y colectores en Rágol, Instinción, Íllar, Bentarique, Huécija y Terque

Los respectivos proyectos constructivos correspondientes a estas actuaciones se encuentran redactados, aprobados y un avanzado estado de ejecución.

Sin embargo, nos encontramos con que cuatro de los municipios, cuyas aguas residuales tienen como destinataria a la EDAR de Alhama de Almería; los cuales son Alboloduy, Santa Cruz de Marchena, Alsodux y Alhabia, cuentan con un sistema de colectores en un estado deficiente, con unas conducciones antiguas que presentan pérdidas de agua y, sin tener garantías de que no existan filtraciones del agua freática hacia dichos colectores que sobrecarguen la mencionada EDAR.

En este contexto se firmó un Convenio entre la Diputación Provincial de Almería, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y los Ayuntamientos de Alboloduy, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Alsodux, Bentarique, Huécija, Íllar, Instinción, Rágol, Santa Cruz de Marchena y Terque para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual se acordó en sesión ordinaria del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, celebrada el día 24 de marzo de 2023.

En la novena cláusula de dicho convenio, denominada “Ampliación del objeto del convenio”, las partes firmantes muestran interés en la ejecución de la obra “Reparación del colector principal del Bajo Nacimiento”, es decir, el mencionado anteriormente. Dado que la reparación no está declarada de interés de la Comunidad Autónoma por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, éste no es financiable con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de la Comunidad Autónoma.

En virtud del mencionado convenio, la Diputación Provincial de Almería se comprometía a redactar el proyecto de obra, el cual deberá determinar y definir con detalle la solución óptima para adecuar el sistema de colectores de estos municipios, que cuente con todas las autorizaciones de los Organismos afectados, y disponga de la autorización ambiental correspondiente, de tal forma que, una vez resulte aprobado definitivamente, pueda procederse a la licitación de las obras”.

El preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, que ha de regir el servicio objeto de contratación (en base a la cuantía del mismo), ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el referido pliego de prescripciones técnicas.

Se prevén varios criterios de adjudicación, en cumplimiento del artículo 145.3.g) de la Ley de Contratos del Sector Público, no siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación y estableciéndose unos criterios de adjudicación relacionados con la calidad con una ponderación superior al 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, al tratarse de un servicio de los denominados “intelectuales”.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	75/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º Aprobar un gasto por importe de ochenta mil euros (80.000,00 euros), de cuyo importe 66.115,70.-€ corresponden a la base imponible y 13.884,30.-€ corresponden al 21 % IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3130 920 22706, para la anualidad 2025.

2º Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye el pliego de prescripciones técnicas (Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j8EancDNfnEICg0flNbHoA%3D%3D>) así como el pliego de cláusulas administrativas particulares (Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A%2B94ecZq2u%2F08iedNYfSBA%3D%3D>), para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, que ha de regir el servicio consistente en redacción del proyecto de construcción de la Agrupación de Vertidos de Aguas Residuales del Bajo Nacimiento en la Provincia de Almería.

3º Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	76/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 29

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "PROLONGACIÓN DE C/ CONSTITUCIÓN DE 1978. ALBANCHEZ", NÚMERO 122PPOS20-23BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de mayo de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Prolongación de C/ Constitución de 1978. Albánchez, número 122PPOS20-23BI.

Contratista: INVERSIONES Y PROMOCIONES TÁGILIS, S.R.L.

Importe garantía definitiva: 6.664,77 euros.

Núm. documento: 320220009475

Aval de: Cajamar.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Prolongación de C/ Constitución de 1978. Albánchez", número 122PPOS20-23BI.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Albánchez y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	77/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 30

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN DEL SONDEO LAS ANEILLAS EN CANJÁYAR", NÚMERO 13PIHU 21-23, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de mayo de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Instalación del sondeo las Aneillas en Canjáyar, número 13PIHU 21-23.

Contratista: TALLERES Y GRÚAS GONZÁLEZ, S.L.

Importe garantía definitiva: 2.382,31 euros.

Núm. documento: 320220009196.

Aval de: Generali España.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Instalación del sondeo las Aneillas en Canjáyar", número 13PIHU 21-23.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Canjáyar y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	78/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 31

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "CONDUCCIÓN PARA GARANTIZAR SUMINISTRO DE AGUA EN FINES", NÚMERO 45PG2019, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de mayo de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Conducción para garantizar suministro de agua en Fines, número 45PG2019.

Contratista: GRUPOCOPSA, S.L.U.

Importe garantía definitiva: 4.950,00 euros.

Núm. documento: 320210001440

Aval de: Garantía, S.G.R.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Conducción para garantizar suministro de agua en Fines", número 45PG2019.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Fines y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	79/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 32

**LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. LUBRÍN",
NÚMERO 49PCAM2020BII, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de mayo de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía definitiva.

Obra: Caminos municipales. Lubrín, número 49PCAM2020BII.

Contratista: CONSTRUCCIONES NILA, S.A.

Importe garantía definitiva: 2.956,69 euros.

Núm. documento: 320210007956

Aval de: Bankinter.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Caminos municipales. Lubrín", número 49PCAM2020BII.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Lubrín y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	80/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 33

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. ORIA", NÚMERO 59PCAM2020BII, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de mayo de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía definitiva.

Obra: Caminos municipales. Oria, número 59PCAM2020BII.

Contratista: CONSTRUCCIONES NILA, S.A.

Importe garantía definitiva: 2.974,22 euros.

Núm. documento: 320210006110

Aval de: Bankinter.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Caminos municipales. Oria", número 59PCAM2020BII.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Oria y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	81/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 34

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DE VIALES EN ALCÓNTAR", NÚMERO 4PIM2019BI, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de mayo de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Pavimentación de viales en Alcóntar, número 4PIM2019BI.

Contratista: CONSTRUCCIONES NILA, S.A.

Importe garantía definitiva: 3.313,88 euros.

Núm. documento: 320190010419

Aval de: Bankinter.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Pavimentación de viales en Alcóntar", número 4PIM2019BI.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Alcóntar y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	82/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 35

CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA AFECTAS AL CONTRATO DE SERVICIOS "CARTOGRAFÍA DIGITAL 1/22 DE CARRETERAS Y NÚCLEOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA", NÚMERO 30SER2022.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de mayo de 2025.

El contrato de servicio que, a continuación se describe, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de cancelación de garantía al contratista adjudicatario.

Servicio: Cartografía digital 1/22 de carreteras y núcleos urbanos de la provincia de Almería, número 30SER2022.

Adjudicatario: INGENIERÍA DIGITAL Y MEDIO AMBIENTE, S.L.

Importe garantía definitiva: 1.495,00 euros.

Núm. documento: 320220009905.

Importe garantía complementaria: 1.495,00 euros.

Núm. documento: 320220009906.

Avales, ambos, de: CRÉDITO Y CAUCIÓN.

A tal efecto, la Jefa de Sección de Cartografía y Topografía, directora del citado servicio ha emitido informe, en el que indica que éste ha sido realizado conforme a lo estipulado en el contrato, pudiéndose, por tanto, procederse a la cancelación de las garantías definitiva y complementaria.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Proceder a la cancelación de las garantías definitiva y complementaria afectas al contrato de servicio Cartografía digital 1/22 de carreteras y núcleos urbanos de la provincia de Almería, número 30SER2022.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	83/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 36

ACEPTACIÓN/EXCLUSIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL LEVANTE ALMERIENSE. LOTE 2", NÚMERO 26SER2024-L2.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de mayo de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, del servicio denominado "Redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana funcional del Levante Almeriense." (referencia 26SER2024), con un presupuesto de seiscientos ochenta mil euros (680.000,00 €) y un plazo de ejecución de 40 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 22 de enero de 2025.

La Mesa de contratación, en fecha 26 de febrero de 2025, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, resultando admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma.

A continuación, la Mesa de contratación en sesión pública, procede a la apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), y acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D5UVSrOqIkDyeN9xaIuSnw%3D%3D>)

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 2 de mayo de 2025, de valoración de los criterios de juicio de valor. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mcGqwUAeKWdJvyP8cPk5HA%3D%3D>)

La Mesa de contratación, en fecha 7 de mayo de 2025, celebra sesión pública de apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), y en la que igualmente, se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor.

Asimismo, se acuerda requerir al licitador incurso en presunción de anormalidad para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique su oferta. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1prQtYVvKH9e1jE9bp4CGw%3D%3D>)

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	84/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

No habiendo presentado la empresa requerida, en el plazo establecido, justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, en fecha 21 de mayo de 2025, se reúne la Mesa de contratación, proponiendo a la Junta de Gobierno la exclusión de la proposición incurso en presunción de anormalidad. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xakNFbRbSRTtnbqWE4MKtQ%3D%3D>)

Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-302/00010), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En este sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 156 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se regula el procedimiento abierto, el artículo 22, donde se regulan los contratos de servicios sujetos a regulación armonizada, así como el artículo 149 de dicha Ley, en cuanto a las ofertas anormalmente bajas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX, S.L. por no presentar justificación; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	85/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 37

ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA "REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MAGISTRAL DOMÍNGUEZ Y ENTORNO EN ALMERÍA", NÚMERO 107PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de mayo de 2025.

Con cargo al Plan provincial obras y servicios 2020 - 2023 bloque I se está ejecutando la obra número 107 denominada “Remodelación y mejora de la Calle Magistral Domínguez y entorno en Almería”, adjudicada a INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S.L. en la cantidad de ochocientos veintiuno mil trescientos veintisiete euros con cincuenta y dos céntimos (821.327,52€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: “Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles”.

La cláusula 15.5.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el artículo 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: ”No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra “Remodelación y mejora de la Calle Magistral Domínguez y entorno en Almería” 107PPOS20-23BI, expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	86/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

2º) Que, por la dirección técnica, se redacte el correspondiente documento/proyecto final de obra.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	87/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 38

ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MARCHENA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 65DUS5000.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de mayo de 2025.

Con cargo al Programa DUS 5000 se está ejecutando la obra número 65 denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Santa Cruz de Marchena, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)”, adjudicada a FILASOL INGENIERIA SRL en la cantidad de veintiocho mil cuarenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (28.043,85€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: “Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles”.

La cláusula 15.5.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el artículo 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: “No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	88/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Santa Cruz de Marchena, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” 65DUS5000, expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

2º) Que, por la dirección técnica, se redacte el correspondiente documento/proyecto final de obra.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	89/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 39

ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE CASA DE CULTURA. VIATOR", NÚMERO 67PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de mayo de 2025.

Con cargo al Plan provincial obras y servicios 2020 - 2023 bloque II se está ejecutando la obra número 67 denominada "Ampliación de casa de cultura. Viator", adjudicada a MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA en la cantidad de cuatrocientos treinta y dos mil quinientos veintinueve euros con veintinueve céntimos (432.529,29€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: "Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles".

La cláusula 15.5.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el artículo 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: "No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso".

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra "Ampliación de casa de cultura. Viator" 67PPOS20-23BII, expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	90/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



2º) Que, por la dirección técnica, se redacte el correspondiente documento/proyecto final de obra.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	91/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 40

CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 Y FINAL DE LA OBRA "NAVE MUNICIPAL EN SUFLÍ", NÚMERO 53PIM2018-2BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 27 de mayo de 2025.

En el Programa de Inversiones Municipales 2018 BII, se encuentra incluida la obra denominada "Nave municipal en Suflí", (53PIM2018-2BII), adjudicada a la empresa Aguaema, S.L., en el precio de setenta mil cuatrocientos doce euros con ochenta y tres céntimos (70.412,83).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción; todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, expidió con fecha 06 de agosto de 2023 certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista, y que ha sido presentada en fecha 20 de mayo de 2025 a este Servicio.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la certificación número 5 y final de la obra "Nave municipal en Suflí" (53PIM2018-2BII).

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOmEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	92/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOmEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 41

RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 9 Y FINAL DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALCOLEA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 5DUS5000

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de mayo de 2025.

En el Programa DUS 5000, se encuentra incluida la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alcolea, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (5DUS5000), adjudicada a la empresa Abdera 2018 SL y Enneo Ingeniería SL Ute Ley 18/82, en el precio de veintiocho mil trescientos veinticuatro euros con catorce céntimos (28.324,14 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 20 de mayo de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción y certificación 9 y final de la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alcolea, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (5DUS5000), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOmEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	93/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOmEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 42

RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 9 Y FINAL DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE FELIX, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 34DUS5000

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de mayo de 2025.

En el Programa DUS 5000, se encuentra incluida la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Felix, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (34DUS5000), adjudicada a la empresa Abdera 2018, SL y Enneo Ingeniería SL UTE Ley 18/82, en el precio de treinta y seis mil seiscientos ochenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (36.681,54 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 20 de mayo de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la recepción y certificación 9 y final de la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Felix, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (34DUS5000), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	94/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 43

RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 Y FINAL DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE CHIRIVEL, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 30DUS5000

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de mayo de 2025.

En el Programa DUS 5000, se encuentra incluida la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Chirivel, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (30DUS5000), adjudicada a la empresa Abdera 2018 SL y Enneo Ingeniería, SL, en el precio de ciento seis mil novecientos cuarenta y seis euros (106.946,00 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 16 de mayo de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción y certificación 7 y final de la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Chirivel, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (30DUS5000), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	95/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 44

RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 Y FINAL DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE TERQUE, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 76DUS5000

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de mayo de 2025.

En el Programa DUS 5000, se encuentra incluida la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Terque, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (76DUS5000), adjudicada a la empresa Montajes Requena Ibáñez SL, en el precio de treinta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho euros con catorce céntimos (39.548,14 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 13 de mayo de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción y certificación 7 y final de la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Terque, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (76DUS5000), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	96/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 45

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "EJECUCIÓN DE PROTECCIONES COLECTIVAS DE PASARELAS EXTERIORES DE RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA", NÚMERO 32PG2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de mayo de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 32PG2024

Certificación número: 1

Obra: Ejecución de protecciones colectivas de pasarelas exteriores de Residencia Asistida de Mayores de la Diputación de Almería

A favor de: ABDERA 2018 SL

Diputación 1.461,16

1.461,16 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 40,59 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	97/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 46

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA C.P. AL-3101: DE LA N-340A A BENAHADUX POR EL CHUCHE", NÚMERO 1RVP2024-25.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de mayo de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 1RVP2024-25

Certificación número: 1

Obra: Acondicionamiento y mejora de la C.P. AL-3101: De la N-340a a Benahadux por el Chuche

A favor de: PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 128.811,29

128.811,29 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 3.578,34 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	98/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 47

CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "REPARACIÓN DE DAÑOS POR LLUVIAS EN C.P. AL-4406: DE LA A-1178 EN GÉRGAL A LA AL-3102 POR OLULA DE CASTRO Y CASTRO DE FILABRES", NÚMERO 24PG2024.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de mayo de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 24PG2024

Certificación número: 2

Obra: Reparación de daños por lluvias en C.P. AL-4406: De la A-1178 en Gérgal a la AL-3102 por Olula de Castro y Castro de Filabres

A favor de: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA

Diputación	,00
Mpt	<u>.00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del artículo 240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	99/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 48

CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "EJECUCIÓN DE PISTA DE PADEL Y MEJORA DEL ENTORNO. PATERNA DEL RÍO", NÚMERO 99PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de mayo de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 99PPOS20-23BII

Certificación número: 4 y última

Obra: Ejecución de pista de padel y mejora del entorno. Paterna del Río

A favor de: PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos	0,00	
Diputación	<u>5.713,16</u>	
	5.713,16	euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 158,71 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

4º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	100/166	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==>

Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA==>

Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/I3KQSVx42FypviQiyqCrw==>

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA==> .

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

6º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

El indicado en el Anexo III del correspondiente pliego de prescripciones técnica particulares que rige el contrato del servicio en el que se incluye dicha dirección.

A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, in fine, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	101/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

-Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para inserta en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, necesariamente en formato DWG en coordenadas ETRS-89, y otra copia en PDF con cartografía.

- Cuadro de superficies donde se incluya la superficie del solar.

El incumplimiento de la obligación anterior facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	102/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 49

CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO COMPLEJO DEPORTIVO DE ALMERIMAR. FASE I", NÚMERO 34PG2022.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de mayo de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 34PG2022

Certificación número: 5

Obra: Construcción del nuevo Complejo Deportivo de Almerimar. Fase I

A favor de: UTE PABELLÓN ALMERÍMAR

Ayuntamientos 498.038,27

Diputación 136.713,84

634.752,11 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 17.633,23 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial”.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	103/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 50

CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "REFORMA DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ALUMBRADO Y PCI DE LAS PLANTA PRIMERA Y SEGUNDA DEL EDIFICIO PÚBLICO PLAZA MARIN" NÚMERO 39PG2023.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de mayo de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 39PG2023

Certificación número: 5

Obra: Reforma de instalaciones de climatización, alumbrado y PCI de las planta primera y segunda del Edificio Público Plaza Marín

A favor de: ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SA

Diputación 9.411,72

9.411,72 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 261,45 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	104/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 51

CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE LUBRIN, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 48DUS5000.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de mayo de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 48DUS5000

Certificación número: 7

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Lubrin, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES ELECTRICAS Y CLIMA JPADILLA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	10.527,16
Dus5000 (idae)	<u>18.346,83</u>
	28.873,99 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 802,11 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	105/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



indicada.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	106/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 01

CERTIFICACIÓN Nº 6 Y ÚLTIMA DE LA OBRA INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE LUCAR, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU) - 50DUS5000.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de mayo de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 50DUS5000

Certificación número: 6 y última

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Lucar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ABDERA 2018 S.L. Y ENNEO INGENIERIA SL UTE 18/1982

Diputación	19.725,55	
DUS5000 (IDAE)	<u>25.760,64</u>	
	45.486,19	euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.263,59 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	107/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

- Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo:
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==>
- Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA==>
- Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/l3KQsvx42FypviQiyppqCrw==>

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

4º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión, conforme al siguiente modelo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA==> .

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

a) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, in fine, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos, habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas,

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	108/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

b) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

-Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para inserta en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato DWG en coordenada ETRS-89, y otra copia en PDF con cartografía.

-Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	109/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 02

CERTIFICACIÓN Nº 8 Y ÚLTIMA DE LA OBRA INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE COBDAR, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU) - 31DUS5000.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 28 de mayo de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 31DUS5000

Certificación número: 8 y última

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Cobdar, a realizar por la Diputación Almería en Ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación	19.393,64	
DUS5000 (IDAE)	22.658,90	
	<u>42.052,54</u>	euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.168,21 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	110/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

- Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==>
- Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA==>
- Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/I3KQSVx42FypviQiyppqCrw==>

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

4º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión, conforme al siguiente modelo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA==> .

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

a) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, in fine, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos, habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas,

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	111/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

b) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

-Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para inserta en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato DWG en coordenada ETRS-89, y otra copia en PDF con cartografía.

-Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	112/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 03

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO DE LA SUSCRIPCIÓN DE USO AL GESTOR DE BASE DE DATOS DE DOCUMENTOS ALFRESCO ENTERPRISE EDITION PARA LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 9 de mayo de 2025.

Se recibe una nota de régimen interior del Diputado de Digitalización y Transparencia, pidiendo la contratación arriba señalada, adjuntando el pliego de prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria, elaborada por el Jefe del Servicio de Aplicaciones Informáticas, Gestión de Datos y Transparencia.

En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación, así como la condición especial de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado; por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del suministro y prestaciones incluidas en el mismo.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe total de ciento treinta y nueve mil doscientos setenta y uno euros (139.271,00.-€), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22707.- contratos de mantenimiento.

La duración inicial del contrato será de dos (2) años, con posibilidad de prórroga de hasta dos (2) años más, debiendo iniciarse la suscripción el día 19 de noviembre de 2025.

Como forma de pago, previa presentación de factura electrónica, se establece un abono anual al inicio de cada anualidad, mediante presentación de factura electrónica, a la firma del contrato, una vez efectuada la descarga del software y extendida el acta de recepción del mismo.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado el procedimiento de contratación, con ref. exp. 2025/D22200/006-202/00008, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del suministro de referencia, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato y la posibilidad de concurrencia de diversos licitadores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	113/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de la suscripción de uso al Gestor de Base de Datos de Documentos Alfresco Enterprise Edition para la _Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/APBRs77Tc4ZkoiBLYB8RNA%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r8zPDIvg%2BGP3AJmqcT1FHQ%3D%3D>

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22707.- contratos de mantenimiento, por importe total de un importe total de ciento treinta y nueve mil doscientos setenta y uno euros (139.271,00 €), incluido el 21,00 % del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que debe soportar la Administración, con el siguiente desglose:

Base	21,00 % I.V.A.	Total
115.100,00€	24.171,00€	139.271,00€

El citado gasto se desglosa en las siguientes anualidades:

2025	2026
69.635,50€	69.635,50€

De conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la realización del gasto en la/s anualidad/es arriba indicada/s quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios señalados.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público; además, al tratarse de una contratación sujeta a regulación armonizada, el anuncio de licitación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	114/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 04

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN (DERECHO DE USO), POR TRES AÑOS, DE 25 LICENCIAS DE SOFTWARE ADMINISTRADOR DE NÚCLEO QUE NOS PERMITA PROTEGER LA INTEGRIDAD DE NUESTRO DISCO DURO Y SISTEMA OPERATIVO, DESTINADOS A LA CONGELACIÓN, SEGURIDAD Y GESTIÓN DE LOS ORDENADORES DE LAS AULAS DE FORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 18 de mayo de 2025.

Mediante acuerdo urgente número 7 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 24 de Marzo de 2025, documento cuya url de verificación es https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=8ExWhCivYk&idReques_t=CANeCsRBVj, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de la suscripción (derecho de uso), por tres (3) años, de 25 licencias de software administrador de núcleo que nos permita proteger la integridad de nuestro disco duro y sistema operativo, destinados a la congelación, seguridad y gestión de los ordenadores de las aulas de formación de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls de verificación son, respectivamente,
https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=6uRY4TFfTW&idReques_t=fmnH2figOD y
https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=Zg5J9DB0ST&idReques_t=0tpCisKt2O.

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22707.- contratos de mantenimiento, por un importe total de tres mil novecientos setenta y nueve euros con treinta y nueve céntimos (3.979,39 €), de los que tres mil doscientos ochenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (3.288,75 €) corresponden a la base imponible y seiscientos noventa euros con sesenta y cuatro céntimos (690,64 €) corresponden al 21,00 por ciento del Impuesto Sobre el valor Añadido que debe soportar la Administración. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibe/n la/s proposición/es presentada/s por el/los siguiente/s licitador/es:

- UTOPIUX INGENIERIA INFORMATICA SL.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	115/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente; por lo que, al ser su contenido público y accesible, a continuación, solo se indican de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 10 de abril de 2025, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=iPGqNoj4AY&idRequest=sFeS6EIAEB>, para proceder a la apertura del sobre “Único”.

El día 6 de mayo de 2025, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=Dfene7dpg9&idRequest=hIPvV6PTIN>, para dar cuenta del informe técnico emitido por el responsable del contrato, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/La0tQYK1mRrWIUZsrbjY5g%3D%3D>, relativo a la documentación complementaria presentada, y en el que se concluye que cumple con los requerimientos exigidos, cálculo del precio ofertado, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación de la suscripción.

Por la Mesa, tras aceptar el contenido del informe técnico, se procede a realizar los cálculos correspondientes a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego), y, teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas, por la Mesa de contratación, se formula la siguiente clasificación de ofertas, por orden decreciente:

En primer y único lugar UTOPIUX INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.	6,23
--	------

Por la Mesa de contratación se acuerda requerir a la mercantil UTOPIUX INGENIERIA INFORMATICA SL, al estar clasificado en primer y único lugar, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.3ª) del pliego, dentro del plazo de siete (7) días hábiles desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación señalada en el número 1 de la citada cláusula 9.3ª), así como la documentación exigida en los números 2 y siguientes de la misma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El día 16 de mayo de 2025, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v3mp8UWaTvkhYHF0KIVI%2BA%3D%3D>, se celebra una reunión de la Mesa para la valoración de la documentación; examinada la documentación aportada, la Mesa de contratación la encuentra completa y, por tanto, propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a las mercantiles

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	116/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

anteriormente mencionadas

De todo lo actuado por las Mesas de contratación se levantan las actas respectivas, que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de Contratante, de esta corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil UTOPIUX INGENIERIA INFORMATICA SL, con N.I.F. número B73490872, el contrato de la suscripción (derecho de uso), por tres (3) años, de 25 licencias de software administrador de núcleo que nos permita proteger la integridad de nuestro disco duro y sistema operativo, destinados a la congelación, seguridad y gestión de los ordenadores de las aulas de formación de la Diputación de Almería, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y el pliego de prescripciones técnicas, por el siguiente importe, con cargo a la aplicación 9210 491 22707.- contratos de mantenimiento:

Base	21% IVA	Total
3.217,00	675,57	3.829,57

2º) Requerir a la/s empresa/s adjudicataria/s para que proceda a firmar electrónicamente la notificación de adjudicación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su recepción y a remitir dicho documento firmado a través de la oficina virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato.

La duración del contrato será de tres (3) años, a partir de la de descarga del software, sin prórroga. El plazo de descarga del software es de un máximo de diez (10) días naturales desde el día de la firma del contrato; de dicha descarga se extenderá por el responsable del contrato el "acta de puesta en marcha de la suscripción".

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura electrónica, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

La factura, que habrá de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2025/D22200/006-212/00001", código FACE "8295009" y órgano proponente "D9210100".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	117/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se indica que el pago será único, por el importe total del contrato, mediante presentación de factura electrónica, una vez se extienda el “acta de puesta en marcha de la suscripción”, tras efectuar la descarga del software.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito restante.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	118/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 05

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO (SUSCRIPCIÓN) DEL LICENCIAMIENTO IBM SPECTRUM PROTECT PARA LA RED PROVINCIAL DE COMUNICACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 18 de mayo de 2025.

Mediante acuerdo número Urg. 3 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 14 de Abril de 2025, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=Fz2TeAaoaq&idRequest=Zjw2rHeh6m>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del suministro (suscripción) del licenciamiento IBM Spectrum Protect para la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=URypU5YhIT&idRequest=KyTIAAdPAhO> y https://ov.dipalme.org/csv/s/d/G937U_ztsk_OrLJxxE9BOA==.

En el citado acuerdo se autorizaba, a los fines expuestos, un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22707.- contratos de mantenimiento, por un importe total de veintiún mil novecientos diecinueve euros (21.919,00 €), de los que veintiséis mil quinientos veintiún euros con noventa y nueve céntimos (26.521,99 €) corresponden a la base imponible y cuatro mil seiscientos dos euros con noventa y nueve céntimos (4.602,99 €) corresponden al 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, se recibe/n la/s proposición/es presentada/s por el/los siguiente/s licitador/es:

- SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L.

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente; por lo que, al ser su contenido público y accesible, a continuación, solo se indican de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 6 de Mayo de 2025, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	119/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=KQO1c0l42P&idRequest=bqjwmDO0q8> para proceder a la apertura del sobre “Único”.

Realizada la apertura, se procede a realizar los cálculos correspondientes al precio ofertado, único criterio de adjudicación establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego), y, teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas, por la Mesa de contratación, se formula la siguiente clasificación de ofertas, por orden decreciente:

En primer y único lugar, SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L	26,56
--	-------

Por la Mesa de contratación se acuerda requerir a la mercantil SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L., al estar clasificado en primer y único lugar, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.3ª) del pliego, dentro del plazo de siete (7) días hábiles desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, remita la documentación señalada en el número 1 de la citada cláusula 9.3ª), así como la documentación exigida en los números 2 y siguientes de la misma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El día 16 de mayo de 2025, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VNR%2BI4fwJ4rdP4pxtZrYcQ%3D%3D>, para la valoración de la documentación; examinada la documentación aportada, la Mesa de contratación la encuentra completa y, por tanto, propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a las mercantiles anteriormente mencionadas

De todo lo actuado por las Mesas de contratación, se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar a la mercantil SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. B81644387 suministro (suscripción) del licenciamiento IBM Spectrum Protect para la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Almería, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y el pliego de prescripciones

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	120/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

técnicas, por el siguiente importe, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22707.- contratos de mantenimiento:

BASE	21% IVA	TOTAL
21.919,00 €	4.602,99 €	26.521,99 €

2º) Requerir a la/s empresa/s adjudicataria/s para que proceda a firmar electrónicamente la notificación de adjudicación en el plazo máximo de quince días hábiles desde su recepción y a remitir dicho documento firmado a través de la oficina virtual, momento en que se podrá entender formalizado el presente contrato.

La duración del contrato será desde la descarga del software, de la que se levantará “acta de inicio”, sin posibilidad de prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo de descarga del software es de un máximo de cinco (5) días naturales desde la firma del contrato.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura electrónica, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

La factura, que habrá de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente “2025/D22200/006-212/00004”, código FACe “8370729” y órgano proponente “D9210113”.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se indica que el abono del precio del contrato será mediante pago único por el importe total del contrato, mediante presentación de factura electrónica, una vez se extienda el “acta de inicio”, tras efectuar la descarga del software.

4º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se libere el crédito restante.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	121/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 06

SELECCIÓN DE MUNICIPIOS DE HASTA 20.000 HABITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ANIMACIÓN CULTURAL 2025 Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO”.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 12 de mayo de 2025.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2025, mediante acuerdo número 8, aprueba el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, destinado a asistir a los ayuntamientos de la provincia, especialmente a los de menor capacidad técnica y económica.

El Plan, que desarrolla los programas que se llevaran a cabo por los Departamentos Técnicos del Área, entre ellos, los Programas de Animación Cultural, contempla: objetivos, metodología de elaboración, planificación de los Departamentos, contenidos de los programas, procedimiento de solicitud de participación de los ayuntamientos, criterios de selección, indicadores de evaluación, instrumentos para la publicidad y difusión de las actuaciones y presupuesto de gastos del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

En base a la orden de proceder de la Diputada del Área, de fecha 6 de mayo de 2025, se constata la tramitación del procedimiento correspondiente al expediente de referencia.

Desde el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, se vienen apoyando desde hace años proyectos que, por su naturaleza o contenido, tienen un interés cultural de carácter excepcional, con el fin de atender las necesidades culturales de los municipios menores de 20.000 habitantes. En ese sentido, desde la Diputación Provincial de Almería, se presta asistencia técnica y económica a aquellos municipios que lo solicitan para las diferentes áreas de actuación, y cuyo contenido está detallado en el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense: Área de Animación a la Lectura, Área de Difusión Cultural, Área de Ocio Creativo y Área de Patrimonio Cultural.

Por parte del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, se realiza una labor permanente de colaboración con entidades culturales y colectivos que realizan eventos culturales de carácter especial. Esta línea de acción va dirigida, por una parte, a atender y apoyar a entidades culturales, asociaciones e instituciones almerienses que realicen proyectos, acciones o actividades culturales y artísticas tales como jornadas, cursos, conferencias, publicaciones, exposiciones, actividades de carácter institucional, actos literarios, conmemoraciones, concursos o certámenes, entre otros, que sean de interés cultural o puedan favorecer o tener alguna incidencia en colectivos sociales y culturales. Por otra parte, atender y apoyar la promoción y difusión de grupos o artistas almerienses, dentro o fuera de nuestra provincia, para dar a conocer su trabajo y contribuir a la divulgación de las experiencias culturales y artísticas desarrolladas en la provincia que promocionan el arte, el patrimonio y la cultura almeriense.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	122/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los objetivos que se pretenden conseguir con esta línea de apoyo a proyectos culturales de carácter municipal e institucional son:

- Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.
- Promover actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.
- Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a los ciudadanos el conocimiento general de la misma.

Para diseñar y elaborar la propuesta técnica sobre los programas de animación cultural de 2025 a realizar, se ha creado un grupo de trabajo compuesto por técnicos de animación sociocultural de las zonas territoriales mencionadas con anterioridad y de los servicios centrales del Departamento de Gestión y Animación Cultural del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

Previo consulta con los ayuntamientos por parte de estas unidades técnicas en cada una de las zonas territoriales y vista la demanda para la realización de programas relacionados con la promoción y animación cultural, se les han indicado que podían presentar solicitud por escrito mostrando su interés en la realización de sus proyectos.

La relación de proyectos culturales de carácter municipal de interés provincial a efectuar en 2025 se dividen en las siguientes áreas:

- Área de Animación a la Lectura
- Área de Difusión Cultural
- Área de Ocio Creativo
- Área de Promoción del Patrimonio Cultural
- Además de la realización de proyectos culturales con entidades e instituciones de carácter provincial.

Los criterios de valoración seguidos para la selección de los ayuntamientos, que han solicitado participar en las distintas áreas en que se estructuran los programas de animación cultural para 2025, son los siguientes:

- a. Que los municipios cuenten con espacios escénicos adecuados, idóneos y con los requisitos técnicos necesarios para que puedan realizarse las actividades de forma óptima y, además, que tengan capacidad para albergar a un número determinado de público.
- b. Que las actividades tengan un claro ámbito comarcal o provincial y participen público y colectivos de toda la provincia.
- c. Proyectos y actividades municipales que, por su naturaleza o contenido, tienen un interés cultural o institucional de carácter excepcional y que se enmarcan dentro de las distintas áreas de actuación y programas del Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	123/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

d. Se han tenido en cuenta las actividades concedidas en conjunto por el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

Asimismo, respecto a la realización de proyectos culturales con entidades e instituciones de carácter provincial, se contemplan los siguientes objetivos generales:

- Impulsar y difundir la cultura y el patrimonio cultural almeriense
- Favorecer la consolidación del tejido cultural que refleja la diversidad cultural existente en la provincia
- Posibilitar la participación de los distintos sectores de población a través de diversas manifestaciones culturales.
- Promover medidas dirigidas a fomentar y promocionar el sector audiovisual de la provincia de Almería.

La relación de proyectos culturales de carácter municipal de interés provincial para el ejercicio de 2025 que se proponen, una vez estudiadas las solicitudes presentadas por los ayuntamientos en las distintas áreas en las que se encuadran los mismos y a la vista de la disponibilidad presupuestaria existente de acuerdo con los criterios establecidos, que se han señalado anteriormente y que se detalla en el informe emitido por el Jefe del Departamento de Gestión y Animación Cultural del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 9 de mayo de 2025, siendo su URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQTfbcHflmjXRZWKoRn1BA%3D%3D>, es la siguiente:

- Área de Animación a la Lectura: “Al pie de la letra”, a realizar en los siguientes Ayuntamientos: Abrucena, Abla, Gérgal, Fiñana, Nacimiento, Sorbas, Tabernas, Tahal, Las Tres Villas.

Y la Voz que Conecta, a realizar en el Ayuntamiento de Velefique, en concreto las III Jornadas de Narración Oral “La Voz que conecta”.

- Área de Difusión Cultural: Festival Joven de Tíjola; Velada Minera de Beires; Presentación Tres Alhamas a realizar en Alhama de Almería; Encuentro Nacional de Plectro a realizar en Benahadux; Concierto de la Juventud en Macael; Semana Cultural de Los Gallardos; Velada Flamenca de Pulpí; Festival de Carnaval “Olufalla” a realizar en Olula del Río; Il Festival Soundware de Fines; Arte y Encuentro por Rincones de Enix; Castro Cultural 2025 a realizar en Castro de Filabres; Otoño Musical de La Alpujarra a realizar en Laujar de Andarax; Ruta de los Sentidos de Bédar y Festival de rock de Canjáyar.

- Área de Ocio Creativo: Promoción de Nur y el León Rojo a realizar en Benahadux.

Jornadas de astronomía para escolares y público familiar, a realizar en los siguientes Ayuntamientos: Abrucena, Abla, Gérgal, Fiñana, Nacimiento, Sorbas y Tabernas.

- Área de promoción del Patrimonio Cultural: Música Tradicional de La Alpujarra realizar en Bayárcal; Jornadas de Historia en Dalías; Jornadas homenaje a Morcillo Laborda a realizar en Íllar; Jornadas de Astronomía de Senés; Paisajes Sonoros a realizar en Uleila del Campo; Palabra de Filabres a realizar en Lucainena de las Torres y Fiesta de los Alcaldillos a realizar en la Entidad Local de Fuente Victoria.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	124/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Proyectos culturales con entidades e instituciones de carácter provincial: Talleres municipales de cuentos y danzas a realizar por la Asociación de Colombianos” Almería para Todos”, consistente en el proyecto sobre *Talleres Municipales de Cuentos y Danzas Interculturales Latinoafricanos*, a realizar en los municipios de Benizalón, Lucainena de Las Torres, Rioja y Turrillas.

Recitales poético-musicales en la provincia de Almería, consistente en la realización del proyecto Poesía en los Aljibes a realizar en el municipio de Almería.

La realización por la Asociación Cultural Papeles del Náufrago, bajo el lema “Islas Poéticas” a realizar en Vélez Rubio y Laujar de Andarax.

Edición de la revista fotográfica por la Asociación Cultural Colectivo Fotográfico “Desencuadre”.

Y realización del III Festival Alpujarra Rock en Padules.

Los indicadores de evaluación de los programas a realizar atenderán a los siguientes criterios:

- Índice de consecución de los objetivos previstos.
- Número de municipios participantes según lo previsto.
- Grado de realización de los contenidos de cada programa.
- Análisis de los soportes publicitarios y de difusión utilizados.
- Idoneidad de recursos para cada actividad.
- Nivel de asistencia a las actividades según lo previsto, por grupos de edades.
- Valoración cualitativa del conjunto de las actividades que conforman cada programa (organización del Ayuntamiento, calidad de la actividad, satisfacción de los asistentes).
- Análisis de posibles incidencias y observaciones.

En el citado informe técnico anteriormente señalado, se indica que, para el desarrollo del de todos los proyectos y programas de animación cultural, planificados durante el año 2025 en coordinación con los Ayuntamientos e instituciones de la provincia, el gasto correspondiente que conlleva es de noventa y dos mil euros (92.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 8000 334 22612 “Programas de Animación Cultural en Zonas”.

Siendo su resumen presupuestario el siguiente:

- Área de Animación a la lectura: 5.700,00 €
- Área de Difusión Cultural: 43.300,00 €
- Área de Ocio Recreativo: 7.500,00 €
- Área de Promoción del Patrimonio Cultura: 18.500,00 €

Total: 75.000,00 €

- Proyectos culturales con entidades e instituciones de carácter provincial: 17.000,00 €

Total: 92.000,00 €

Una vez configurada la programación del Departamento de Gestión y Animación

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	125/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Cultural, si por causa de fuerza mayor una actividad programada no pudiera llevarse a cabo como está prevista, se podría suspender o modificar, tanto la fecha como el municipio donde se desarrolle la actuación, siempre y cuando no se altere la finalidad y el objeto, pudiendo ser asignada a otro municipio que haya solicitado el programa en el que se incluye la actividad, con la pertinente renuncia del municipio al que se le asignó y la aceptación del municipio al que se le concede. En estos casos, será necesario el acuerdo de las partes implicadas y el preceptivo informe técnico del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

Las contrataciones que se deriven de la ejecución del programa de animación cultural deberán tramitarse conforme al procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que corresponde a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), en su artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de la Ley Orgánica, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, 36.1.b) de la LRBRL, y 11 de la LAULA, es competente para prestar asistencia a los ayuntamientos de la provincia, que lo han solicitado mediante el desarrollo de programas y actividades dirigidos a la promoción de la cultura en los municipios.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la selección de municipios de hasta 20.000 habitantes, y la asignación de los programas de animación cultural que les corresponden conforme a lo especificado en la parte expositiva, para participar en el Programa de Animación Cultural 2025.

2º) Aprobar un gasto de noventa y dos mil euros (92.000,00 €), con cargo a la aplicación 8000 334 22612 “Programa de Animación Cultural en Zonas”.

3º) Comunicar a los Ayuntamientos seleccionados que tienen la obligación de:

- Llevar cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía y

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	126/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



accesibilidad en las infraestructuras.

- Incluir la imagen corporativa de la Diputación de Almería en cualquier material de información, publicidad y promoción que produzcan, sobre los programas en los que participan.

4º) Realizar la notificación del acuerdo mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	127/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 07

SELECCIÓN DE MUNICIPIOS PARTICIPANTES EN LOS CIRCUITOS CULTURALES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ARTES ESCÉNICAS Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO PARA LOS PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS CULTURALES PROVINCIALES, 2025.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 8 de mayo de 2025.

El Pleno de la Corporación Provincial, aprueba el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense de este ejercicio, acuerdo número 8 en sesión de fecha 3 de febrero de 2025, en el que se contemplan los distintos programas y proyectos a realizar desde el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense para asistir a todos los ayuntamientos de la provincia, especialmente a los de menor capacidad técnica y económica en materia de cultura y cine, entre los que se incluyen, los previstos a realizar desde el Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales.

El Plan contiene: objetivos generales y específicos, metodología de elaboración, contenidos de los programas, procedimiento de solicitud de participación de los ayuntamientos, criterios de selección, indicadores de evaluación, instrumentos para publicidad y difusión de las actuaciones y presupuesto de gastos del Área.

Obra en el presente expediente administrativo orden de proceder de la Diputada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 7 de mayo de 2025.

El Departamento de Actividades y Programas Culturales presta especial atención a la promoción y difusión de la cultura. Elabora programas y proyectos para apoyar las programaciones culturales de los municipios de la provincia y dotar de contenidos a sus espacios culturales y los de la propia Diputación. Fundamenta su planificación en programas de apoyo a las diversas artes y a los distintos ámbitos de la cultura, entre los que incluye los siguientes proyectos:

1. Programa de Promoción y Difusión de las Artes Escénicas:
 - Circuitos provinciales de teatro de verano.
 - La banda sonora de tu pueblo: aguilandos almerienses.
 - Con nombre propio.
 - Ciclos sentidos.
 - Festivales de pequeño formado.
 - Arte en esencia.
2. Programa de Artes Plásticas y Literarias:
 - Alex experiencias.
3. Programa de Ocio Creativo y Formación:
 - Talleres: formación en artes escénicas.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	128/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Talleres ilusionando con el Jazz.
4. Programa de Difusión y Promoción del Patrimonio Histórico Artístico Material e Inmaterial de la Provincia:
- Tauromakia like.
 - Legado flamenco.

Los programas propuestos responden a los siguientes objetivos generales del Plan Provincial que, entre otros, son:

- Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.
- Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.
- Promover actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción.
- Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a los ciudadanos el conocimiento general de la misma.
- Poner al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos.
- Crear mecanismos participativos y de interrelación en materia de cultura para obtener el mejor y óptimo rendimiento de los recursos culturales, tanto de ayuntamientos como de la Diputación, favoreciendo los vínculos intermunicipales.
- Fomentar el turismo cultural a través de acciones de interés socioeconómico para el municipio, la comarca o la provincia.

La Jefa del Departamento de Actividades y Programas Provinciales ha emitido informe, de fecha 7 de mayo de 2025, en relación con la autorización del gasto para los programas del Departamento y la propuesta de selección de municipios de hasta 20.000 habitantes, para participar en los Circuitos Culturales del Programa de Promoción y Difusión de Artes Escénicas. Incluye en su informe contenidos de los programas, objetivos específicos, procedimiento de participación de los ayuntamientos en los circuitos culturales, criterios de selección, propuesta de selección de municipios y presupuesto de gastos. Hace constar que, para el desarrollo de los programas, sería necesario autorizar un gasto de ciento sesenta y seis mil novecientos sesenta y cinco euros (166.965,00 €), con cargo a las siguientes aplicaciones:

GASTO DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS, POR PARTIDAS 2025	
Partida 8000 334 22609: Actividades y Programas Culturales	
Programa de promoción y difusión de las artes escénicas	Círculo provincial de teatro de verano
	Círculo provincial de flamenco
	Círculo provincial de jazz
	Con nombre propio

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	04/06/2025 09:30:02
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Página	129/166		
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





	Ciclos Sentidos
Programa de ocio creativo y formación en distintos ámbitos de la cultura	Talleres Ilusionando con el jazz Talleres de formación en artes escénicas
115.000 € TOTAL	
PARTIDA 8000 334 22614: EVENTOS CULTURALES DE ESPECIAL INTERÉS	
Programa de difusión y promoción del patrimonio histórico artístico, material e inmaterial de la provincia	Tauromaquia Like Legado flamenco
Programa de promoción y difusión de las artes escénicas	La banda sonora de tu pueblo. Aguilandos Navideños
	Teatro de sala
	Festivales de pequeño formato
	Arte en esencia
Programa de apoyo a las artes plásticas y literarias. ALEX	Alex: Almería experiencias
Gastos comunes	Diseño de imagen y difusión de actividades
51.965 € TOTAL	

El procedimiento seguido para solicitar los ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes el participar en los circuitos culturales ha sido:

Publicación en el tablón de anuncios de la web de esta Diputación del plazo de presentación de solicitudes, del 20 de febrero al 7 de marzo de 2025, ambos inclusive. Junto al modelo de solicitud se les proporcionó a los ayuntamientos información detallada de cada uno de los circuitos ofertados, artistas y grupos de cada circuito, las fechas disponibles, las condiciones técnicas exigidas y los criterios de selección, aprobados en el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense 2025. Los circuitos ofertados han sido los siguientes:

1. Circuito Provincial de Teatro de Verano.
2. Circuito Provincial de Jazz.
3. Circuito Provincial de Flamenco.
4. La Banda Sonora de tu Pueblo. Circuito Zambomba Flamenca “Aguilandos Almerienses”

La Jefa del Departamento, en su informe de fecha 7 de mayo de 2025, manifiesta que:
“A la vista del informe del Jefe de Negociado de Actividades y Programas Culturales de fecha 26/03/2025, resulta que han sido presentadas un total de cuarenta y cuatro (44) solicitudes para participar en los circuitos correspondientes. Para su concesión, se han tenido

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	130/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

en cuenta los siguientes criterios aprobados en el Plan Provincial:

1º. Municipios o entidad local menor que reúnan las condiciones técnicas exigidas en los programas.

2º. Municipios o entidad local menor que incluyan la actividad o actividades que soliciten dentro de su programación municipal cultural. Dicha programación se aportará junto con la solicitud, según modelo que se anexe y todos sus apartados cumplimentados para su valoración.

3º. El orden de prioridad de las actividades solicitadas (este criterio se aplica exclusivamente cuando se oferte más de un circuito/ actividad en la misma convocatoria).

4º. Municipios o entidad local menor que tenga menos número de habitantes.”

Además de los criterios anteriores, a la hora de conceder actividades se tendrán en cuenta otros, como:

- Distribución territorial: la posibilidad de asignar un número determinado de actividades por cada una de las zonas territoriales de cultura, siempre que cumplan con los criterios de participación.

- Compensación de actividades: número de actividades concedidas por el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense a un mismo municipio o entidad local menor.

De todo lo anterior, resulta que:

1.- Finalizado el plazo el día 7 de marzo de 2025, se han presentado un total de cuarenta y cuatro (44) solicitudes de las siguientes entidades: Abla, Abrucena, Albox, Alhama de Almería, Antas, Arboleas, Balanegra, Benahadux, Berja, Canjáyar, Cantoria, Carboneras, Chirivel, Cuevas del Almanzora, Dalías, Fines, Fiñana, Gádor, Garrucha, Gérgal, Huércal de Almería, La Mojenera, Laujar de Andarax, Los Gallardos, Lubrín, Macael, María, Mojácar, Olula del Río, Oria, Pechina, Pulpí, Purchena, Rioja, Serón, Sorbas, Tabernas, Tíjola, Turre, Vélez-Blanco, Vélez-Rubio, Vera, Viator y Zurgena.

2.- Aplicados los criterios de valoración a los cuarenta y cuatro (44) ayuntamientos solicitantes, ha resultado lo siguiente:

Criterio 1: Los cuarenta y cuatro (44) municipios solicitantes cumplen este criterio.

Criterio 2: Todos los municipios presentan programación municipal. En los casos de Gádor y Tabernas incluyen la actividad solicitada dentro de un programa específico que se corresponde con la modalidad del circuito, y por ello se les concede directamente en la aplicación de este criterio.

Criterio 3: En la aplicación de este criterio, a los cuarenta y dos (42) municipios restantes, se le asigna una actividad a cada uno. De ellos se propone la actividad solicitada en prioridad 1 a 28 municipios: Abrucena, Albox, Antas, Arboleas, Balanegra, Berja, Carboneras, Cantoria, Fines, Fiñana, Garrucha, Gérgal, Laujar de Andarax, Los Gallardos, Lubrín, Macael, María, Mojácar, Pechina, Pulpí, Purchena, Sorbas, Tíjola, Turre, Vélez-Blanco, Vélez-Rubio, Vera y Zurgena.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	131/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Para asignar las actividades restantes ha sido necesario realizar algunos ajustes, para lo que se ha tenido en cuenta la prioridad de lo solicitado por los ayuntamientos, las fechas, las alternativas propuestas dentro del mismo circuito, una mejor adecuación de las actividades a los espacios que se proponen en las solicitudes y la coincidencia de fechas y grupo. Por estos motivos, se propone a doce (12) municipios la actividad solicitada en prioridad 2: Abla, Alhama de Almería, Benahadux, Canjáyar, Chirivel, Dalías, Huércal de Almería, La Mojonera, Olula del Río, Oria, Rioja y Serón; y, a dos municipios, lo solicitado en prioridad 4: Cuevas del Almanzora y Viator.

Criterio 4: No ha sido necesario aplicar este criterio.

Tampoco ha sido necesario aplicar el criterio de distribución territorial, ni el número de actividades concedidas por el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense a un mismo municipio o entidad local menor, al poder resolverse las convocatorias en los criterios anteriores.

Como resultado de la valoración y aplicación de los criterios anteriores a los cuarenta y cuatro (44) ayuntamientos, se propone para la concesión de los circuitos culturales 2025 del Programa de Promoción y Difusión Artes Escénicas a todos los municipios que han participado en la convocatoria. En la siguiente tabla se recogen los cuarenta y cuatro (44) municipios con las actividades y fechas propuestas:

MUNICIPIOS	HB	PRIOR.	CIRCUITO	GRUPO/ARTISTA	FECHA
Abla	1.272	2	FLAMENCO	SEGUNDO FALCÓN	04/10/2025
Abrucena	1.235	1	TEATRO	ALAS CIRCO	02/08/2025
Albox	12.408	1	TEATRO	CHIMICHURRI CIRCUS	29/08/2025
Alhama de Almería	3.878	2	TEATRO	ARSALABRASA	22/08/2025
Antas	3.450	1	ZAMBOMBA	MAITE BELTRÁN	20/12/2025
Arboleas	4.319	1	FLAMENCO	LA KUKA	25/10/2025
Balanegra	3.016	1	TEATRO	CHIMICHURRI CIRCUS	28/08/2025
Benahadux	4.808	2	TEATRO	LAS BROTHERS	24/07/2025
Berja	12.939	1	TEATRO	HORTZMUGA TEATROA	09/08/2025
Canjáyar	1.134	2	TEATRO	LAS BROTHERS	27/07/2025
Cantoria	3.569	1	TEATRO	VOL' E TEMPS	14/08/2025
Carboneras	8.441	1	TEATRO	ALAS CIRCO	03/08/2025
Chirivel	1.567	2	JAZZ	LA FUNKERÍA	04/10/2025
Cuevas del Almanzora	15.246	4	TEATRO	CHIMICHURRI CIRCUS	30/08/2025
Dalías	4.169	2	JAZZ	SONEROS DE LEY	18/10/2025
Fines	2.286	1	ZAMBOMBA	MAITE BELTRÁN	19/12/2025
Fiñana	1.984	1	ZAMBOMBA	ANTONIO DE QUERO	20/12/2025
Gádor	3.067	1	JAZZ	ANTONIO LIZANA QUINTET	12/09/2025

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	132/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Garrucha	10.603	1	FLAMENCO	SEGUNDO FALCÓN	10/10/2025
Gérgal	1.191	1	TEATRO	ALAS CIRCO	01/08/2025
Huércal de Almería	18.584	1	FLAMENCO	TANIA SANTIAGO	20/09/2025
Laujar de Andarax	1.658	1	TEATRO	HORTZMUGA TEATROA	10/08/2025
Loa Gallardos	3.071	1	ZAMBOMBA	RUMBA KIMBAO	13/12/2025
Lubrín	1.428	1	TEATRO	ARSALABRASA	24/08/2024
Macael	5.428	1	TEATRO	ALAS CIRCO	31/07/2025
María	1.195	1	TEATRO	VOL' E TEMPS	16/08/2025
Mojácar	7.517	2	ZAMBOMBA	ANTONIO DE QUERO	19/12/2025
Mojonera, La	8.677	2	ZAMBOMBA	RUMBA KIMBAO	12/12/2025
Olula del Río	6.429	2	FLAMENCO	SEGUNDO FALCÓN	03/10/2025
Oria	2.199	2	ZAMBOMBA	SONIA MIRANDA	14/12/2025
Pechina	4.463	1	FLAMENCO	TANIA SANTIAGO	27/09/2025
Pulpí	11.906	1	TEATRO	HORTZMUGA TEATROA	07/08/2025
Purchena	1.533	1	TEATRO	ARSALABRASA	21/08/2025
Rioja	1.589	2	TEATRO	ARSALABRASA	23/08/2025
Serón	2.133	2	FLAMENCO	SEGUNDO FALCÓN	11/10/2025
Sorbas	2.525	1	TEATRO	HORTZMUGA TEATROA	08/08/2025
Tabernas	4.097	1	TEATRO	LAS BROTHERS	25/07/2025
Tíjola	3.549	1	JAZZ	CORO GOSPEL CLASIJAZZ	26/10/2025
Turre	4.209	1	TEATRO	VOL' E TEMPS	15/08/2025
Vélez-Blanco	1.933	1	TEATRO	VOL' E TEMPS	17/08/2025
Vélez-Rubio	6.613	1	FLAMENCO	LA KUKA	11/10/2025
Vera	19.488	1	TEATRO	LAS BROTHERS	26/07/2025
Viator	6.271	4	JAZZ	CORO GOSPEL CLASIJAZZ	12/10/2025
Zurgena	2.990	1	ZAMBOMBA	SONIA MIRANDA	13/12/2025

Si por cualquier causa de fuerza mayor la actividad no pudiera llevarse a cabo como está prevista, se podrá modificar, siempre que dicha modificación no suponga cambios que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos del circuito solicitado, siendo necesario el acuerdo de las partes implicadas y el preceptivo informe técnico del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.

En el supuesto de que se produjeran cancelaciones, la actuación cancelada se le podrá asignar a otro ayuntamiento, siempre y cuando hayan solicitado en la misma modalidad y grupo del que renuncia, aplicándose los criterios establecidos.

Las contrataciones que se deriven de la ejecución de los programas del Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales deberán tramitarse conforme al procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que se reconoce a la Diputación Provincial. La

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	133/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de la LRBRL, y 11 de la LAULA, es competente para prestar asistencia a los ayuntamientos de la provincia que lo han solicitado mediante el desarrollo de programas y actividades dirigidos a la promoción de la cultura en los municipios.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la selección de los Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes que se relacionan en la parte expositiva, para participar en los Circuitos Culturales del Programa de Promoción y Difusión de Artes Escénicas 2025; que comprenden: Programa de Promoción y Difusión de las Artes Escénicas, Circuitos Provinciales de Teatro de Verano; La Banda Sonora de tu Pueblo: Aguilandos Almerienses; Con Nombre Propio; Ciclos Sentidos; festivales de pequeño formado; Arte en Esencia. Programa de Artes Plásticas y Literarias, Alex Experiencias. Programa de Ocio Creativo y Formación, Talleres Formación en Artes Escénica; Talleres Ilusionando con el Jazz. Programa de Difusión y Promoción del Patrimonio Histórico Artístico Material e Inmaterial de la Provincia, Tauromakia Like.

2º) Autorizar un gasto de ciento sesenta y seis mil novecientos sesenta y cinco euros (166.965,00 €), con cargo a las aplicaciones que se indican:

- 8000 334 22609 “Actividades y programas culturales”, ciento quince mil euros (115.000,00).

- 8000 334 22614 “Eventos culturales de especial interés”, cincuenta y un mil novecientos sesenta y cinco euros (51.965,00 €).

3º) Comunicar a los Ayuntamientos seleccionados, que:

- Tienen la obligación de llevar cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, así como a la accesibilidad a las infraestructuras.

- En cualquier material de información, publicidad y promoción que produzcan sobre los

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	134/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



programas en los que participan, deberá figurar la imagen corporativa de la Diputación de Almería.

4º) Realizar la notificación del acuerdo mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico de la web esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	135/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 08

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DE STANDS (ESPACIO, FABRICACIÓN, MONTAJE, EQUIPAMIENTO, DISEÑO Y DESMONTAJE) Y SERVICIOS TÉCNICOS INTEGRALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA MARCA SABORES ALMERÍA DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA EN LA FERIA SUMMER FANCY FOOD 2025 CON ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 14 de mayo de 2025.

La Diputación Provincial de Almería ha creado la marca “Sabores Almería”, que tiene por objeto la promoción conjunta y colectiva de los productos agroalimentarios y pesqueros de la provincia de Almería, destinados al consumo humano en el comercio local, nacional e internacional, y el apoyo a los comercios y establecimientos de restauración, turísticos y de hostelería que utilicen y/o comercialicen de forma destacada estos productos.

Para llevar a cabo su objetivo, se hace necesario la contratación suministro en régimen de alquiler de stands (espacio, fabricación, montaje, equipamiento, diseño y desmontaje) y servicios técnicos integrales para la participación de la marca Sabores Almería de la Diputación de Almería en la feria Summer Fancy Food 2025, en el pabellón agrupado español en una ubicación específica compartida con Diputaciones Provinciales en New York (Estados Unidos), con ICEX España Exportaciones e Inversiones, E.P.E. Todo ello de conformidad con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se han elaborado por el Servicio de Promoción Agroalimentaria Comercio y Consumo el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y la memoria correspondientes. Se solicita informe a la Intervención Provincial.

La contratación de la citada acción promocional, descrita en el PPT que regula el presente contrato, se adecua al supuesto previsto en el artículo 168. a) 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: (...) que no exista competencia por razones técnicas.

Por último, en el supuesto que nos ocupa, estamos ante un servicio que se encuadra dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Además, el mismo no incurre en supuestos de ejecución simultánea de dicho servicio público.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	136/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El artículo 25.1.b) de la Ley de Contratos del Sector Público se refiere a los contratos administrativos especiales, expresando que “los contratos declarados así expresamente por una Ley, y aquellos otros de objeto distinto a los expresados en la letra anterior, pero que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella”. A la vista de lo indicado, en el presente caso, nos encontramos ante un contrato administrativo especial.

Vistos los artículos 166 y siguientes de la LCSP, que regulan el procedimiento negociado sin publicidad.

En cuanto a la justificación de especificidad técnica, a ella se refiere la memoria del presente contrato, expresando que:

“ICEX España Exportaciones e Inversiones, E.P.E, con CIF Q2891001F, participa en los distintos grupos consultivos y de trabajo de promoción internacional, favoreciendo la participación conjunta de empresas y administraciones españolas en ferias y eventos de promoción en los distintos mercados internacionales.

ICEX España Exportaciones e Inversiones, E.P.E es la única que gestiona la asistencia de las Diputaciones Provinciales de forma conjunta a la feria objeto del presente contrato en el pabellón agrupado español. Por ello, Sabores Almería acude a ICEX España Exportaciones e Inversiones, E.P.E para la participación en este evento agroalimentario internacional en el pabellón agrupado español mediante la construcción, dentro del mismo, de una ubicación específica compartida destinado a las Diputaciones Provinciales, entre las que se incluye la Diputación de Almería y empresas de Sabores Almería.

En el presente caso, la ausencia de competencia no es consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

Es, por tanto, técnicamente imposible que cualquier otro operador económico pudiera realizar la prestación requerida, ya que ICEX es la única habilitada para arrendar los espacios y prestar los servicios objeto de la presente contratación ya que es la única empresa que tiene los derechos para gestionar la ubicación específica compartida con Diputaciones Provinciales y servicios en el Pabellón Español en la feria a la que se asistirá en el 2025 por Sabores Almería prevista en el presente pliego.

No existe, por tanto, alternativa o sustituto razonable, a los efectos del art. 168 a) 2º y c) 2º. Es, por tanto, técnicamente imposible que cualquier otro operador económico pudiera prestar el servicio requerido.”

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	137/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación correspondiente al suministro en régimen de alquiler de stands (espacio, fabricación, montaje, equipamiento, diseño y desmontaje) y servicios técnicos, integrales para la participación de la marca Sabores Almería de la Diputación de Almería en la feria Summer Fancy Food 2025, en el pabellón agrupado español en una ubicación específica compartida con Diputaciones Provinciales en New York (Estados Unidos), con ICEX España Exportaciones e Inversiones, E.P.E., con NIF Q2891001F, todo ello de conformidad con las características descritas en el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7t5g0JRerE3LfO86Z7LiGQ%3D%3D>), así como el correspondiente de prescripciones técnicas (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9kLEfcSYiMhuTwISLAekBA%3D%3D>) para el siguiente evento:

Evento	Localidad	Fechas previstas	Sup. (m2)
SUMMER FANCY FOOD	New York	29 de junio al 1 de julio 2025	55,74 aprox

2º) Autorizar un gasto por importe ciento treinta y cuatro mil ochocientos noventa euros con ochenta céntimos (134.890,80 €) IVA incluido, de los cuales, ciento veintidós mil seiscientos veintiocho euros (122.628 €) corresponde a la base imponible, y doce mil doscientos sesenta y dos euros con ochenta céntimos (12.262,80 €) correspondientes al 10 % de IVA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto es 7000 4311 22612 Promoción Marca Sabores Almería.

3º) Solicitar oferta a ICEX España Exportaciones e Inversiones, E.P.E., con NIF Q2891001F, con la que se llevarán a cabo las negociaciones oportunas

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	138/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 09

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA "MODIFICADO ELECTRIFICACIÓN RURAL ZONA RECREATIVA, T.M. BAYÁRCAL", NÚMERO 57PG2024.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de mayo de 2025.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Modificado electrificación rural zona recreativa, T.M. Bayárcal" (referencia 57PG2024), con un presupuesto de ciento quince mil euros (115.000,00 €) y un plazo de ejecución de 90 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 29 de abril de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 21 de mayo de 2025, en la que resulta excluida la única empresa licitadora por no ajustarse en la presentación de la oferta al formato y requisitos exigidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. (Acta con URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fu5UF8PqpXxVfAR%2BkPPp3w%3D%3D>)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Declarar desierta la licitación de la obra "Modificado electrificación rural zona recreativa, T.M. Bayárcal" (referencia 57PG2024).

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Medio Ambiente a efectos de revisión del proyecto y, en su caso, modificación del mismo.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	139/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 10

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN ACUERDO NUMERO 22 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MARZO DE 2025 EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIOS “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SELECCIÓN, REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FINANCIABLES CON FONDOS EUROPEOS” (REFERENCIA 16SER2024)

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de mayo de 2025.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 17 de marzo de 2025, adoptó el acuerdo número 22 por el que se procedió a la adjudicación del contrato de servicios denominado "Servicio de consultoría para la selección, redacción y presentación de proyectos financiados con Fondos Europeos" (referencia 16SER2024), a la empresa D´ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A. (A63141170), por el precio de ciento veinte mil novecientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (120.939,50 €), que se desglosa en noventa y nueve mil novecientos cincuenta euros (99.950,00 €) de base imponible, más veinte mil novecientos ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos (20.989,50 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 1 año prorrogable por plazos anuales hasta dos años más, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del cuarenta y cinco por ciento (45) % para todos aquellos trabajos a encargar para las Áreas de Trabajo 2 y 3 recogidas en el pliego de prescripciones técnicas. Con un desglose del precio por anualidades:

- 2025: 100.000,00 €
- 2026: 20.939,50 €.

En la actualidad, y con motivo de llevar a cabo la formalización del contrato, se advierte la existencia de un error material en el referido acuerdo, al no quedar reflejado en el mismo, de forma adecuada y correcta, el gasto máximo autorizado, en los términos de la adjudicación acordada. Así:

1. El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio de referencia establece en su Anexo I:

“Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación de esta contratación, para un (1) año de duración, asciende a DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (216.590 €) IVA incluido; de los cuales, CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (179.000 €) corresponden a la Base Imponible, y TREINTA Y SIETE

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	140/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (37.590 €) corresponden al IVA calculado al 21%.

Dicho presupuesto base de licitación se distribuye de la siguiente forma, atendiendo a las diferentes Áreas de Trabajo (AT): a) Para los servicios contenidos en las Áreas de Trabajo 0 y 1 (AT0 y AT1) se establece como presupuesto base de licitación anual (IVA incluido):

ÁREA DE TRABAJO (AT)	Base Imponible	IVA 21%	Total
Área de Trabajo 0	12.000,00€	2.520,00€	14.520,00€
Área de Trabajo 1	18.000,00€	3.780,00	21.780,00
Total	30.000,00€	6.300,00	36.300,00€

La oferta de los licitadores no podrá superar este presupuesto base de licitación, ya que en tal caso procedería a su exclusión.

b) Para los servicios contenidos en las Áreas de Trabajo 2 y 3 (AT2 y AT3) se establece como gasto máximo anual (IVA incluido):

ÁREA DE TRABAJO (AT)	Base Imponible	IVA 21%	Total
Área de Trabajo 2	133.000,00€	27.930,00€	160.930,00€
Área de Trabajo 3	16.000,00€	3.360,00€	19.360,00€
Total	149.000,00€	31.290,00€	180.290,00€

Con cargo a este gasto máximo solo se abonarán a la empresa adjudicataria los trabajos correspondientes a cada Área de Trabajo efectivamente realizados y acreditados documentalmente por el contratista con subordinación a las necesidades que surjan y conforme al precio unitario ofertado y hasta agotar el gasto máximo previsto.”

2. La oferta de la empresa adjudicataria se formula en los siguientes términos:

“1.1.....

Precio ofertado para los servicios contenidos en la AT0 previsto en el PPT (sin que se pueda superar el presupuesto base de licitación que asciende a un importe total, IVA incluido de 14.520,00€) Base Imponible: 7.200 € + IVA (21%) Total 8.712 €....

Precio ofertado para los servicios contenidos en la AT1 previsto en el PPT (sin que se pueda superar el presupuesto base de licitación que asciende a un importe total, IVA incluido de 21.780,00€) Base Imponible: 10.800 € + IVA (21%): Total: 13.068 €...

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	141/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1.2.- Porcentaje de baja lineal ofertado a aplicar a los precios unitarios establecidos para los servicios contemplados en las AT2 y AT3. Tanto por ciento lineal de baja respecto al precio previsto en el PPT para los servicios contenidos en las AT2 y AT3 45% de baja lineal Cuarenta y cinco por ciento de baja lineal”

Estas circunstancias suponen la existencia de un error en el propio acuerdo de adjudicación descrito, que, de oficio, ha de ser corregido, al no configurarse dicha adjudicación de forma correcta y acorde, tanto al pliego de cláusulas administrativas particulares, como a la oferta de la empresa adjudicataria”

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite la rectificación en cualquier momento de los errores materiales, estableciendo que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Rectificar el error material apreciado en el acuerdo número 22 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, adoptado en sesión de fecha 17 de marzo de 2025, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos:

Donde dice:

“1º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Servicio de consultoría para la selección, redacción y presentación de proyectos financiables con Fondos Europeos” (referencia 16SER2024), a la empresa D´ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A. (A63141170), por el precio de ciento veinte mil novecientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (120.939,50 €), que se desglosa en noventa y nueve mil novecientos cincuenta euros (99.950,00 €) de base, más veinte mil novecientos ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos (20.989,50 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 1 año prorrogable por plazos anuales hasta dos años más y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del cuarenta y cinco por ciento (45) % para todos aquellos trabajos a encargar para las Áreas de Trabajo 2 y 3 recogidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Desglose del precio por anualidades:

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	142/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- 2025: 100.000,00 €
- 2026: 20.939,50 €.

Debe decir:

1º) Adjudicar el contrato de servicios denominado "Servicio de consultoría para la selección, redacción y presentación de proyectos financiados con Fondos Europeos" (referencia 16SER2024), a la empresa D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A. (A63141170), en el plazo de ejecución de un (1) año a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato y con un gasto máximo de doscientos dos mil setenta euros (202.070,00 euros), el cual se distribuye de la siguiente forma atendiendo a las diferentes áreas de trabajo, de conformidad con la oferta presentada, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación:

-Área de Trabajo 0, en el precio ofertado de ocho mil setecientos doce euros (8.712,00 euros), de los cuales 7.200,00 euros corresponden a la base y 1.512,00 euros corresponden a IVA.

-Área de Trabajo 1, en el precio ofertado de trece mil sesenta y ocho euros (13.068,00 euros), de los cuales 10.800,00 euros corresponden a la base y 2.268,00 euros corresponden a IVA.

-Áreas de Trabajo 2 y 3, por los precios unitarios establecidos para los trabajos contemplados en dichas áreas de trabajo 2 y 3 y que se recogen tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, y que resulten de aplicar el porcentaje de baja lineal ofertado del 45% hasta un gasto máximo de ciento ochenta mil doscientos noventa euros (180.290,00 euros) que se desglosan en 149.000,00 euros de base y 31.290,00 euros de IVA.

Desglose del gasto por anualidades:

- 2025: 168.391,67 €
- 2026: 33.678,33 €.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	143/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 11

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "MEJORA DEL DRENAJE LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL EN C.P. AL-7100, PK 20+000 AL PK 26+000 Y AL-9102, PK 11+200 AL PK 33+400.TM DE ORIA Y CHIRIVEL", NÚMERO 12PG2025.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de mayo de 2025.

El pasado 29 de octubre de 2.024, acaecieron en la provincia de Almería fuertes lluvias torrenciales que afectaron a la práctica totalidad de misma, incluidas las carreteras provinciales AL-7100 “De Albox a Chirivel por el Saliente”, en los TT.MM. de Oria y Chirivel, y la AL-9102 “De la A-317 en Vélez Blanco a la A-317 en Cañadas de Cañepla de María”, en el T.M. de Vélez Blanco y María, debiéndose llevar a cabo una serie de actuaciones contempladas en el correspondiente proyecto.

A la vista de lo anterior, por el Servicio de Vías Provinciales, se ha redactado el proyecto correspondiente a la obra " Mejora del drenaje longitudinal y transversal en C.P. AL-7100, PK 20+000 al PK 26+000 y AL-9102, PK 11+200 al PK 33+400.TM de Oria y Chirivel" (referencia: 12PG2025), con un presupuesto de licitación total de doscientos veinte mil euros (220.000 €) y un plazo de ejecución de 120 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Por otro lado, y al amparo de la Resolución de 21 de febrero de 2025 de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de dados en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, prevista en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara “ZAGEPC” el territorio damnificado como consecuencia de la DANA que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	144/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

el 4 de noviembre de 2024, esta administración provincial, con fecha 4 del pasado mes de abril, solicita la ayuda económica correspondiente para hacer frente, entre otras actuaciones, a la que es objeto de este expediente.

De conformidad con el apartado 5 de la citada Resolución de 21 de febrero de 2025 “A los proyectos subvencionables se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste”.

Vista la disposición adicional tercera de la LCSP, según la cual:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente”.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Mejora del drenaje longitudinal y transversal en C.P. AL-7100, PK 20+000 al PK 26+000 y AL-9102, PK 11+200 al PK 33+400.TM de Oria y Chirivel" (referencia: 12PG2025), (url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VMG79OEhkhuTy95kD2MFbQ%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, quedando condicionada la adjudicación a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato que nos ocupa, y ello por importe de doscientos veinte mil euros (220.000,00 €), que se desglosa en ciento ochenta y un mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (181.818,18 €) de base imponible, más treinta y ocho mil ciento ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (38.181,82 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hwUm0vfbPPTCICbBEyfZSQ%3D%3D>) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	145/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



exposición pública del proyecto de la obra, quedando condicionada la adjudicación a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	146/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 12

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE DESMONTE EN C.P. AL-6101, PK 2+000 AL PK 4+500. TM DE SUFLÍ Y SIERRO", NÚMERO 14PG2025.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de mayo de 2025.

Como consecuencia de la exposición a condiciones meteorológicas adversas por lluvias durante los meses de octubre de 2024 a marzo de 2025, la carretera provincial AL-6101 (Suflí-Sierro) ha sufrido una importante erosión en varios de sus taludes de explanación, quedando en una situación de inestabilidad debido a desprendimientos de material sobre la calzada poniendo en peligro la seguridad vial, siendo necesario proteger los taludes de la explanación de la carretera provincial AL-6101 (Suflí-Sierro) con malla metálica galvanizada triple torsión (en determinadas zonas se reforzará con redes de cables), así como la reparación de algunas mallas existentes, para evitar desprendimientos sobre la calzada y garantizar esa seguridad vial.

A la vista de lo anterior, por el Servicio de Vías Provinciales, se ha redactado el proyecto correspondiente a la obra "Estabilización del talud de desmonte en C.P. AL-6101, PK 2+000 AL PK 4+500. TM de Suflí y Sierro" (referencia: 14PG2025), con un presupuesto de licitación total de ciento cuarenta mil euros (140.000 €) y un plazo de ejecución de 180 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometién dose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Por otro lado, y al amparo de la Resolución de 21 de febrero de 2025 de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de dados en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, prevista en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara "ZAGEPC" el territorio damnificado como consecuencia de la

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSheMCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	147/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSheMCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

DANA que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, esta administración provincial, con fecha 4 del pasado mes de abril, solicita la ayuda económica correspondiente para hacer frente, entre otras actuaciones, a la que es objeto de este expediente.

De conformidad con el apartado 5 de la citada Resolución de 21 de febrero de 2025 “A los proyectos subvencionables se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste”.

Vista la disposición adicional tercera de la LCSP, según la cual:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente”.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Estabilización del talud de desmonte en C.P. AL-6101, PK 2+000 AL PK 4+500. TM de Suflí y Sierro" (referencia: 14PG2025), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YN8%2F2SEPyATnsHPrIm6Ugg%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, quedando condicionada la adjudicación correspondiente a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato que nos ocupa, y ello por importe de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €, que se desglosa en ciento quince mil setecientos dos euros con cuarenta y ocho céntimos (115.702,48 €) de base imponible, más veinticuatro mil doscientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos (24.297,52 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T8I4nF%2F%2FWfS%2BL6ASMUq8Gw%3D%3D>)

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	148/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



) .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra, quedando condicionada la adjudicación a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOmEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	149/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOmEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 13

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "ESTABILIZACIÓN DEL TALUD DE DESMONTE EN C.P. AL-5406, PK 1+500 AL PK 6+500 TM DE SERÓN", NÚMERO 15PG2025.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de mayo de 2025.

Como consecuencia de la exposición a condiciones meteorológicas adversas por lluvias durante los meses de octubre de 2024 a marzo de 2025, la carretera provincial AL-5406 (TM de Serón) ha sufrido una importante erosión en varios de sus taludes de explanación, quedando en una situación de inestabilidad debido a desprendimientos de material sobre la calzada, poniendo en peligro la seguridad vial.

El objeto fundamental de las obras es, por tanto, proteger los taludes de la explanación de la carretera provincial A-5406 (de Las Menas a Serón) con malla metálica galvanizada triple torsión (en determinadas zonas se reforzará con redes de cables), así como la colocación en algunos tramos de pantallas anti desprendimientos (taludes de mayor longitud y piedras de pequeño tamaño), para evitar desprendimientos sobre la calzada y garantizar la seguridad vial.

A la vista de lo anterior, por el Servicio de Vías Provinciales, se ha redactado el proyecto correspondiente a la obra “Estabilización del talud de desmonte en C.P. AL-5406, PK 1+500 al PK 6+500 TM de Serón”, (referencia: 15PG2025), con un presupuesto de licitación total de doscientos veinte mil euros (220.000 €) y un plazo de ejecución de 210 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometién dose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Por otro lado, y al amparo de la Resolución de 21 de febrero de 2025 de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de datos en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular,

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	150/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

prevista en el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara “ZAGEPC” el territorio damnificado como consecuencia de la DANA que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, esta administración provincial, con fecha 4 del pasado mes de abril, solicita la ayuda económica correspondiente para hacer frente, entre otras actuaciones, a la que es objeto de este expediente.

De conformidad con el apartado 5 de la citada Resolución de 21 de febrero de 2025 “A los proyectos subvencionables se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste”.

Vista la disposición adicional tercera de la LCSP, según la cual:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente”.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Estabilización del talud de desmonte en C.P. AL-5406, PK 1+500 al PK 6+500 TM de Serón." (referencia: 15PG2025), (url:) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º)) Aprobar la tramitación anticipada del expediente de contratación, quedando condicionada la adjudicación correspondiente a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato que nos ocupa, y ello por importe de doscientos veinte mil euros (220.000,00 €), que se desglosa en ciento ochenta y un mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (181.818,18 €) de base imponible, más treinta y ocho mil ciento ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (38.181,82 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url:

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	151/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2B2J9STxQpFKr3H64T7Cf%2BA%3D%3D> .

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra, quedando condicionada la adjudicación a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	152/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 14

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA, DE LOS SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 22 de mayo de 2025.

Se recibe en el Servicio de Patrimonio y Contratación nota de régimen interior del Diputado Especial de Digitalización y Transparencia del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud solicitando la contratación arriba señalada, adjuntado la memoria justificativa y el pliego de prescripciones técnicas particulares.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, por acuerdo urgente nº 31 n sesión de 18 de marzo de 2024, aprobó el “proyecto de modernización de gestión del padrón municipal de las entidades locales de la Provincia de Almería mediante un nuevo modelo de datos, gestión de la información sobre el territorio y proyecto de intercambio de información sobre el territorio y proyecto de intercambio de información padronal en tiempo real” para participar en la convocatoria de subvenciones de la Orden TER/1235/2023 de 15 de noviembre.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Memoria Democrática de fecha 03 de octubre de 2024, con dirección de validación: <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm> y CSV: GEN-d720-1672-daf3-fa8a-946e-9f95-166d-a3fc, se concedió a la Diputación de Almería, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, una subvención para la ejecución del proyecto por importe de 1.260.000,00.-€, de acuerdo con la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre.

Este proyecto se encuadra en el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», subvenciones para la transformación digital y modernización de las entidades locales, dentro del Componente 11, Inversión 3 del PRTR gestionado por el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, BOE Núm. 276, sábado 18 de noviembre de 2023, Sec. III, página 153805, Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre de 2023.

Mediante Decreto 1.020/2024 del Sr. Presidente de la Corporación (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/okjFuEkPraINDy4k1TFv8w%3D%3D>), se procedió a la formalización del Convenio entre Diputación de Almería y el Instituto Nacional de Estadística (INE), para la cesión de información procedente de la base padronal del INE en el ámbito de los trabajos previstos en la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, del

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	153/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ministerio de Política Territorial, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Y, posteriormente se firmó el Convenio entre Diputación de Almería y el Instituto Nacional de Estadística (INE), para la cesión de información procedente de la base padronal del INE en el ámbito de los trabajos previstos en la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, del Ministerio de Política Territorial, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante Acuerdo de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de fecha 13 de noviembre de 2024, se extiende el periodo de ejecución de los proyectos incluidos en el anexo I de la de la Resolución de 17 de julio de 2024 y de la Resolución de 03 de octubre de 2024, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por las que se conceden subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, hasta la fecha de 30 de septiembre de 2025, documento con código seguro de verificación CSV : GEN-c0f0-3f35-ec16-6ab0-eeaa-ac81-998e-fb9f, dirección de validación: <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>.

Mediante nuevo Acuerdo de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de fecha 14 de febrero de 2025, se acordó extender el periodo de ejecución de los proyectos incluidos en el anexo I de la de la Resolución de 17 de julio de 2024 y de la Resolución de 03 de octubre de 2024 de la Secretaría de Estado de Política Territorial por las que se conceden subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, hasta la fecha de 18 de diciembre de 2025, acordando asimismo que los instrumentos jurídicos empleados para la ejecución total o parcial de los proyectos objeto de subvención deberán haberse adjudicado antes del 30 de junio de 2025; documento con código seguro de verificación CSV : GEN-42fc-32de-f16c-45e8-7d66-c5af-5935-0644 dirección de validación: <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>.

Mediante acuerdo urgente número 6 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada de fecha 1 de abril de 2025, se aprobó el expediente de contratación de los servicios para la modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de ayuntamientos de la provincia de Almería, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU. (REF. EXP. 2025/D22200/006-302/00003).

Habiéndose publicado el anuncio en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 7 de abril de 2025 y, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea, por el responsable del contrato, se detectaron una serie de incongruencias en el pliego de prescripciones técnicas que hacían imposible poder

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	154/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

cumplir con el objeto del contrato, por lo que solicitó el desistimiento de esta contratación.

Mediante acuerdo número 8 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2025, se realizó el desistimiento del procedimiento de contratación de los servicios para la modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de ayuntamientos de la provincia de Almería, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

Con fecha 15 de abril de 2025, tuvo entrada en la Sede electrónica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática el escrito presentado por la Diputación de Almería, como entidad beneficiaria, en el que solicitaba una ampliación del plazo para la adjudicación de los instrumentos jurídicos empleados para la ejecución del proyecto de referencia, motivando su solicitud en que “En principio, esta Diputación no tendría ningún problema en cumplir con el Objetivo 168, pero recientemente se ha detectado un error importante en los requisitos técnicos y administrativos publicados, que recomienda su retirada con el objeto de poder subsanar dicho error antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas y evitar que se quede desierto. Por ello, dado que vamos a necesitar un periodo nuevo para corregir las deficiencias detectadas y licitar a la mayor brevedad el nuevo el instrumento jurídico (2025D22200/006-302/00003)”.

Con fecha 25 de abril de 2025, mediante la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local acordó aceptar la solicitud de ampliación del periodo de adjudicación de los instrumentos jurídicos empleados para la ejecución del proyecto “Modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales de la Provincia de Almería mediante un nuevo modelo de datos, gestión de la información sobre el territorio y proyecto de intercambio de información padronal en tiempo”, recibida con fecha 15/04/2025, y prolongar su plazo hasta el 15 de septiembre de 2025. No se prevén futuras ampliaciones de este plazo. (Documento con código seguro de verificación CSV : GEN-d36c-839d-0991-1534-2f21-b820-961f-670f dirección de validación: <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>).

Teniendo en cuenta el plazo establecido en el acuerdo de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de fecha 25 de abril de 2025 mencionado anteriormente, para la adjudicación del proyecto, y que el contrato de referencia está sujeto a regulación a regulación armonizada, con lo que ello implica en materia de plazos de tramitación del procedimiento, resulta necesaria la tramitación urgente del expediente de contratación de referencia, de conformidad con el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el artículo 119 LCSP, cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público, para garantizar llegar a los plazos máximos establecidos en el citado acuerdo.

En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación fijados, las condiciones especiales de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	155/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características de los servicios y prestaciones incluidas en los mismos.

La duración del contrato está prevista por el periodo comprendido desde el día siguiente a la formalización del mismo y hasta el 18 de diciembre de 2025; sin posibilidad de prórroga.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Servicios, se tramita el procedimiento correspondiente, redactándose el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kLTJEgZo09pWWX6vnmUDvw%3D%3D>); así como el pliego de prescripciones técnicas (documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5AZCEAhoRg6euGoVn%2FsRsw%3D%3D>), de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con el artículo 131.2 y el artículo 119 LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, sujeta a regulación armonizada, de los servicios para la moderación de los sistemas de gestión del padrón municipal de ayuntamientos de la provincia de Almería, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas url de verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kLTJEgZo09pWWX6vnmUDvw%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5AZCEAhoRg6euGoVn%2FsRsw%3D%3D>.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto por importe total de un millón doscientos sesenta mil euros (1.260.000,00.-€), de los que 1.041,322,31.-€ corresponden a la base imponible y 218.677,69.-€ al 21% del Impuesto sobre Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación 9210 491 22709 del vigente presupuesto, y distribuido de la siguiente manera: Subvencionado por el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática: 1.260.000,00.-€ y Aportación propia de Diputación: 0 €.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la sede electrónica www.dipalme.org y, además, en el Diario Oficial

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	156/166	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de la Unión Europea.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOmEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	157/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOmEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 15

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO, POR LOTES, DE MATERIALES (CARPINTERÍA Y ELECTRICIDAD) PARA LA CONSERVACIÓN DE DEPENDENCIAS PROVINCIALES A UTILIZAR POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PARQUE MÓVIL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 22 de mayo de 2025.

Se recibe notar de régimen interior de la Diputada Delegada Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales pidiendo la contratación arriba señalada, adjuntando las prescripciones técnicas y memoria justificativa del contrato, elaborada por la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil.

En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación fijados, la condición especial de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado; en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del suministro y prestaciones incluidas en el mismo.

El objeto del contrato, con una duración inicial de un (1) año y posibilidad de prórroga de hasta un (1) año más, es el suministro del material, por precios unitarios y lotes, en el que se contempla la posibilidad de incremento de unidades y la modificación del contrato; con cargo al gasto máximo aprobado, solo se abonarán los suministros efectivamente realizados por los precios unitarios ofertados (que es un tanto por ciento de descuento).

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del suministro de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	158/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, del suministro de materiales (carpintería y electricidad), por lotes, para atender las tareas de mantenimiento de los edificios cuando vayan a ser utilizados por el personal propio del Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil de esta Diputación; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas, documentos con url's de verificación, respectivamente,

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rLdcrQf34Z%2BKbHvFDofYRA%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dlVkz48qARDrKgm9pCzWkw%3D%3D>.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto máximo plurianual, con cargo a la aplicación 1220 920 21200, que asciende, para un (1) año de duración inicial prevista y para todos los lotes, a un importe total de treinta mil euros (30.000,00 €), en el que se incluye el importe del 21 por ciento de impuesto sobre el valor añadido (IVA) que debe soportar la Administración, con el siguiente desglose por lotes:

Conceptos	Lote 1. Material de carpintería	Lote 2. Material electricidad, iluminación y domótica
Base Imponible	4.132,23 €	20.661,16 €
IVA 21%	867,77 €	4.338,84 €
Total	5.000,00 €	25.000,00 €

Dicho importe se desglosa en las siguientes anualidades, quedando el gasto del año 2026 subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al año indicado:

Anualidad	Lote 1. Material de carpintería	Lote 2. Material electricidad, iluminación y domótica
2025 (01-08 al 31-12)	2.500,00 €	12.000,00 €
2026 (1-01 al 31-07)	2.500,00 €	13.000,00 €
Total:	5.000,00 €	25.000,00 €

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en disposición adicional 3ª de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, en relación con el art. 347.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	159/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 16

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2025 DIRIGIDA A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE FAMILIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 30 de mayo de 2025.

La Diputación Provincial de Almería es consciente que los movimientos ciudadanos juegan un importante papel en la creación de canales de comunicación y colaboración entre Administración y ciudadanía.

Por acuerdo de Pleno, en sesión del día el 3 de abril de 2012, se creó como órgano complementario y consultivo de la Diputación el Consejo Provincial de Familia, actualmente adscrito al Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, a través del cual se otorga participación a las entidades asociativas de la provincia cuyo fin social esté relacionado directamente con la familia.

Para lograr los fines propios del Consejo Provincial, la Corporación lleva a cabo diversas actuaciones, una de ellas es la convocatoria anual de subvenciones dirigida a las asociaciones y entidades que integran dicho órgano.

Conforme a lo anterior, se desea aprobar la convocatoria de subvenciones de este año, para lo cual, se han elaborado las correspondientes bases y anexos que regirán la misma. En el expediente, consta la documentación técnica elaborada por el equipo responsable de Familia justificando la convocatoria, los proyectos subvencionables y sus criterios de valoración.

El gasto previsto para la convocatoria de 2025 son ciento veinte mil (120.000) euros.

La presente convocatoria se enmarca dentro de los objetivos que tiene la Diputación de Almería en su acción de fomento, y figura en el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones para 2025 aprobado por el Pleno (acuerdo núm. 5) en su sesión ordinaria de fecha 26/02/2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones 2025 dirigida a las entidades asociativas que integran el Consejo Provincial de Familia de la Diputación Provincial de Almería. (URL:

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	160/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9gbF7mY%2Bi7SdlScr9fWRbg%3D%3D>

2º) Aprobar el gasto de ciento veinte mil (120.000) euros al objeto de llevar a cabo la correspondiente convocatoria, con cargo a la aplicación 4010 231 48903 (Subvenciones asociaciones. Consejo Provincial de Familia).

3º) Remitir las bases de la convocatoria y la información precisa a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de su publicación.

4º) Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y las bases de la misma en el tablón de anuncios y el portal de transparencia de la página web de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSchemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	161/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSchemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 17

TRANSFERENCIAS A AYUNTAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO VINCULADO A LA LEY DE DEPENDENCIA CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2025.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 29 de mayo de 2025.

La Diputación de Almería gestiona el servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia en los municipios menores de veinte mil habitantes de la provincia de Almería desde el día 3 de diciembre de 2007, actualmente, en virtud del convenio suscrito con la Junta de Andalucía el día 24 de noviembre de 2023.

La Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre otros aspectos, unifica el servicio de ayuda a domicilio en Andalucía con independencia de la vía de acceso al mismo, por el reconocimiento de la situación de dependencia, o por otras circunstancias que lo hagan necesario, gestionándose en ambos casos a través de los Servicios Sociales Comunitarios.

En cuanto a la financiación del servicio, mantiene el anterior sistema de transferencias mensuales de la Junta de Andalucía en base a previas liquidaciones mensuales del servicio efectivamente prestado realizadas por las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes; así como la necesaria justificación anual.

Los Ayuntamientos de hasta veinte mil habitantes de la provincia que figuran en la parte dispositiva asumieron en su ámbito territorial la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los términos previstos en el vigente Reglamento para la Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio de esta Diputación.

La citada Orden de 27 de julio de 2023 modificó el plazo de la justificación anual, por lo que, en el mismo sentido, se adecúa el correspondiente a los Ayuntamientos respecto a la Diputación.

La Diputación de Almería presentó ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la liquidación correspondiente al servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia de marzo de 2025. Su importe ascendió a tres millones nueve mil seiscientos treinta y dos euros con veintidós céntimos (3.009.632,22 €).

Recibido el ingreso correspondiente a la citada liquidación, procede efectuar las transferencias de esta mensualidad a los municipios relacionados en el apartado primero de la parte dispositiva, cuantificadas conforme a la justificación del servicio que han prestado en sus respectivos ámbitos territoriales y el informe técnico obrante en el expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	162/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto total de ciento setenta mil cuatrocientos veinticinco euros con cuarenta y dos céntimos (**170.425,42 €**), con cargo a la aplicación 4010 231 46200 del vigente presupuesto, a favor de los Ayuntamientos especificados a continuación, en concepto de aportación pública para el servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia del mes de marzo de 2025, con el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTOS	Total a transferir
ALSODUX	1.388,90
BEIRES	5.326,38
CANJÁYAR	37.314,21
HUÉCIJA	15.337,83
PADULES	13.462,27
SERÓN	97.595,83
TOTAL	170.425,42

2º) Librar a los indicados Ayuntamientos el respectivo importe a transferir especificado en el apartado anterior.

3º) Los citados Ayuntamientos deberán justificar los pagos del servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia correspondientes a 2025, individualizando el relativo a cada mensualidad, en el plazo máximo de dos meses siguientes al día de la justificación por la Diputación de Almería del mes de diciembre de 2025, del indicado servicio, fecha que les será comunicada a los referidos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	163/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo urgente 18
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO, DEL SERVICIO DE VIDEOGRAFÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 23 de mayo de 2025.

La Diputación de Almería promueve a diario numerosas actividades en el ejercicio de sus competencias, cuya difusión resulta imprescindible para el conocimiento de la población de la provincia.

Con la finalidad de dar a conocer dichas actividades, se realizan a diario ruedas de prensa, presentaciones, actos institucionales, salidas a municipios de la provincia, participación en ferias y eventos especiales, que se llevan a cabo, tanto en el territorio de la provincia de Almería, como fuera de él.

Por ello, la Diputación de Almería tiene prevista la contratación del servicio de videografía.

En la memoria justificativa, se informa de la insuficiencia de medios para realizar este servicio por la Diputación Provincial de Almería, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación fijados y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios existentes en el mercado.

Justificada la necesidad de la contratación en la memoria obrante en el expediente, se ha procedido a la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación del servicio y el pliego de prescripciones técnicas, donde se describen las características del servicio y prestaciones incluidas en el mismo

La duración del contrato se extenderá a lo largo de dos años.

El presupuesto base de licitación ciento veinte mil novecientos ochenta y siete euros con noventa céntimos (120.987,90 €), de los cuales noventa y nueve mil novecientos noventa euros (99.990,00 €), corresponden a la base imponible, y veinte mil novecientos noventa y siete euros con noventa céntimos (20.997,90 €), al 21% de IVA, con el siguiente desglose:

Ejercicio	Base	21% IVA	Total
2025	20831,25	4.374,56	25.205,81
2026	49.995,00	10.498,95	60.493,95
2027	29163,75	6.124,39	35.288,14
TOTAL	99.990	20.997,9	120.987,9

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	164/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El valor estimado del contrato es de a noventa y nueve mil novecientos noventa euros (99.990,00€), importe que coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido), al no estar contemplada ni prórroga ni modificaciones.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del servicio de videografía para la cobertura videográfica de los actos institucionales y de apoyo audiovisual al Gabinete de Comunicación de la Diputación de Almería, para un total de 24 meses (2 años), en el que se incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares (Url de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Yp4ocNaEtdYlgDP%2B4hFpXg%3D%3D>) , así como el de prescripciones técnicas (Url de Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MRFHyv2YYBYppmb4l610kQ%3D%3D>).

2º) Autorizar un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000 491 22710 Comunicación Local, por importe total de ciento veinte mil novecientos ochenta y siete euros con noventa céntimos (120.987,90 €), de los cuales noventa y nueve mil novecientos noventa euros (99.990,00 €), corresponden a la base imponible, y veinte mil novecientos noventa y siete euros con noventa céntimos (20.997,90 €), al 21% de IVA, con el siguiente desglose:

Ejercicio	Base	21% IVA	Total
2025	20831,25	4.374,56	25.205,81
2026	49.995,00	10.498,95	60.493,95
2027	29163,75	6.124,39	35.288,14
TOTAL	99.990	20.997,9	120.987,9

El gasto de los años 2026 y 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados.

3º) Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por el procedimiento abierto, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites previstos en las disposiciones vigentes.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del expediente.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	165/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJOMeCkWSHemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

Código Seguro De Verificación	D4sVEDETJ0mEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	04/06/2025 09:30:02	
Observaciones		Página	166/166	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D4sVEDETJ0mEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			